

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 040-2020-2-0393-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON**  
**PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE POMACOCHA-ACOBAMBA**

**POMACOCHA-ACOBAMBA-HUANCAVELICA**

**"FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE**  
**ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y**  
**SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**POMACOCHA SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE**  
**RENDICIÓN"**

PERÍODO  
1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TOMO I DE II

HUANCAVELICA - PERÚ  
28 DE DICIEMBRE DE 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 040-2020-2-0393-SCE

"FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCCHA SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCACIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/165 287,60"

### ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
<b>I. ANTECEDENTES:</b>	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Especifico y alcance	1
4. De la Entidad	2
5. Comunicación del Pliego de Hechos	3
6. Aspecto Relevantes del Servicio de Control Especifico	3
<b>II. ARGUMENTOS DE HECHOS</b>	4
Fondos asignados bajo la modalidad de encargo interno y viáticos a funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de Pomacocha se encuentran pendientes de rendición, ocasionando un perjuicio económico de S/165 287,60	4
<b>III. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	62
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES</b>	62
<b>V. CONCLUSIONES</b>	62
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	63
<b>VII. APÉNDICES</b>	63



**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 040-2020-2-0393-SCE**

**“FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCCHA SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCACIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/165 287,60”**

**PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**I. ANTECEDENTES**

**1. ORIGEN**

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pomacocha, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0393-2020-004, comunicado el inicio mediante oficio n.º 379-2020-OCI/0393 de 9 de noviembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

**2. OBJETIVOS**

**Objetivo general**

Determinar, si los recursos asignados a los funcionarios y/o servidores por concepto de viáticos y bajo la modalidad de encargos internos, fueron rendidos de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva de Tesorería, directivas internas y demás normas aplicables.

**Objetivos específicos**

1. Establecer, si los recursos asignados a funcionarios y/o servidores por concepto de encargos internos fueron rendidos en los plazos conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.
2. Establecer, si los recursos asignados a funcionarios y/o servidores, por concepto de anticipo por viáticos fueron rendidos en los plazos conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

**3. MATERIA DE CONTROL ESPECÍFICO Y ALCANCE**

**Materia del Control Específico**

La materia examinada en el presente servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, corresponde a los pendientes de rendición de los recursos asignados a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha por concepto de viáticos y bajo la modalidad de encargo interno.

Comprende la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la entidad relacionada a los pendientes de rendición por concepto de viáticos y encargos internos, información que se encuentra en los acervos documentarios de la oficina de Tesorería y Archivo General de la entidad, ubicado en la Plaza Principal S/N del distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, región Huancavelica.



**Alcance**

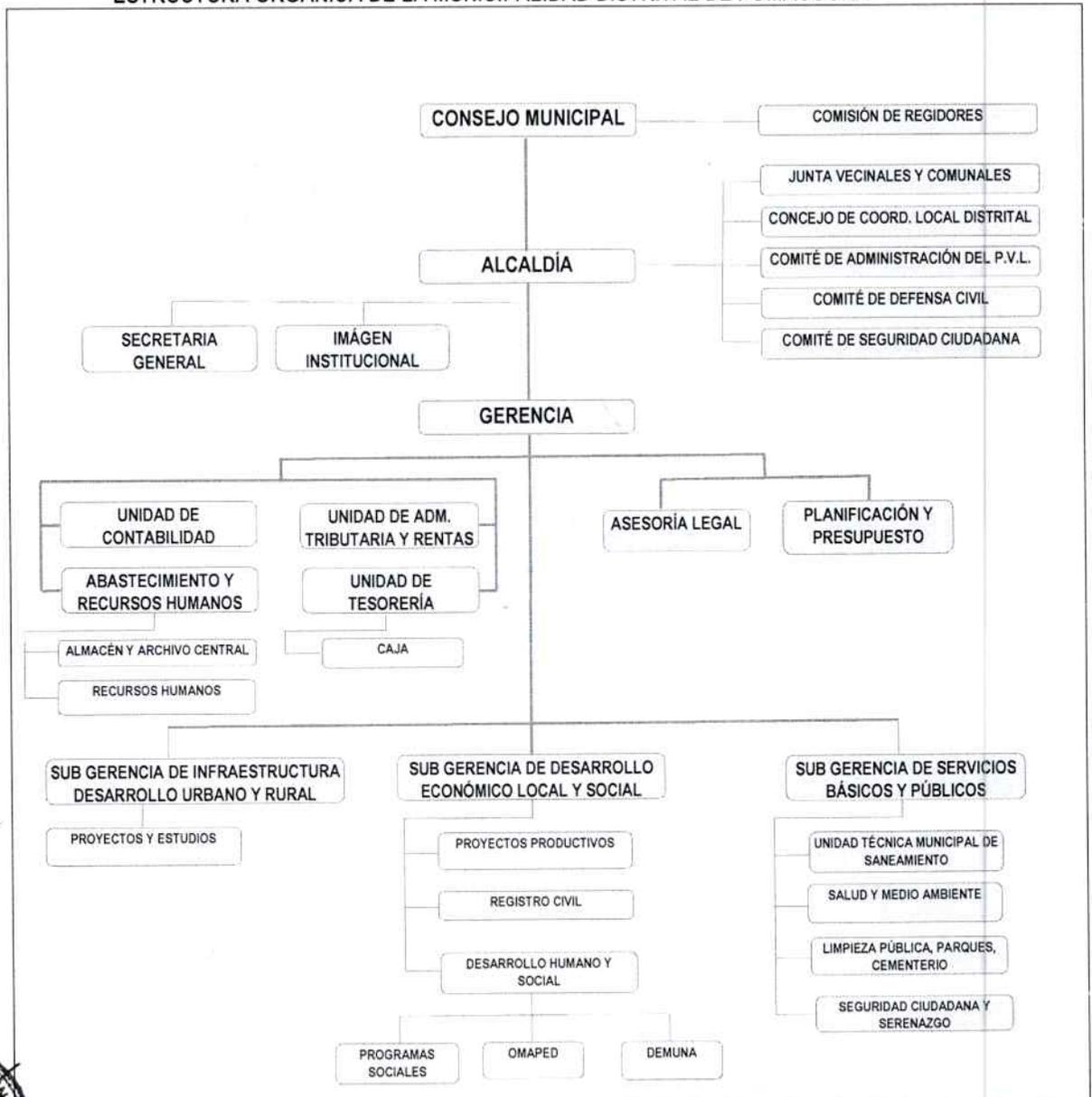
El servicio de control específico comprende el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa a los hechos con evidencias de irregularidad.

**4. DE LA ENTIDAD**

La Entidad pertenece al sector público, en el nivel de gobierno local; a continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

**Estructura Orgánica**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCCHA**



Fuente: Estructura Orgánica, contenida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.º 001-2015-CM/MDP de 12 de marzo de 2015 y modificado con la Ordenanza Municipal n.º 001-2016-CM/MDP de 11 de enero de 2016.



## 5. COMUNICACIÓN DEL PLIEGO DE HECHOS

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 198-2019-CG y sus modificatorias, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

## 6. ASPECTOS RELEVANTES DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO

Durante el desarrollo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se identificaron hechos, acciones o circunstancias que limitaron el desenvolvimiento de la gestión realizada tales como:

6.1. Durante el proceso de culminación del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, la titular de la entidad ing. Sulma Arias Carrasco hizo llegar a la comisión auditora el oficio n.º 330-2020-MDP-AL/SAC de 21 de diciembre de 2020 adjunto al Informe n.º 073-2020-MDP-JT/dlc de 21 de diciembre de 2020 en la cual remite información documentada respecto a la devolución de los viáticos recibidos durante los periodos 2015 al 2018 a nombre del señor Juan Jesús Ramos Aponte por el importe de S/2 740,00.

Todo ello ha permitido que el monto de perjuicio se vea disminuido en la medida de la devolución y presentación de los documentos.



II. ARGUMENTOS DE HECHO

1. FONDOS ASIGNADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACOCHA SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DE S/165 287,60

De la revisión a los comprobantes de pago proporcionada por la Municipalidad Distrital de Pomacocha en adelante la "Entidad", se evidenció que se habilitaron y otorgaron encargos internos y viáticos a funcionarios y servidores durante el periodo 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, los cuales a pesar del tiempo transcurrido se encuentran pendientes de rendición, asimismo, se evidenció la habilitación y otorgamiento de nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición y un encargo que superó las 10 UIT; dichas conductas generó un perjuicio económico a la Entidad de S/165 287,60, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1  
Relación de Funcionarios y Servidores con pendientes de rendición periodo 2015 al 2018

N°	Nombres y Apellidos	Descripción	Monto S/	Total Pendiente S/
1	Eliezer Champi Tito	Otorgamiento de Viáticos	2 220,00	95 477,00
		Habilitación de encargo interno	93 257,00	
2	Ubaldo Máximo Gómero Arrunategui	Otorgamiento de Viáticos	270,00	14 520,00
		Habilitación de encargo interno	14 250,00	
3	Marcelino Soto Huillcamisa	Otorgamiento de Viáticos	13 485,00	13 485,00
4	José Luis Quispe Molina	Otorgamiento de Viáticos	3 250,00	9 750,00
		Habilitación de encargo interno	6 500,00	
5	Magno García Camac	Otorgamiento de Viáticos	1 075,00	9 075,00
		Habilitación de encargo interno	8 000,00	
6	Lorenzo Quispe Escobar	Otorgamiento de Viáticos	3 030,00	6 230,00
		Habilitación de encargo interno	3 200,00	
7	Hugo Romel Espinoza Ancalle	Otorgamiento de Viáticos	2 560,00	2 560,00
8	Deynis Quispe López	Otorgamiento de Viáticos	360,00	3 360,00
		Habilitación de encargo interno	3 000,00	
9	Fredy Franklin Romero Quispe	Otorgamiento de Viáticos	1 110,00	3 170,60
		Habilitación de encargo interno	2 060,60	
10	Valerio Landeo Anaya	Otorgamiento de Viáticos	2 870,00	2 870,00
11	Nayely Tito Rodríguez	Habilitación de encargo interno	2 300,00	2 300,00
12	Helen Cuellar Marallano	Otorgamiento de Viáticos	490,00	2 490,00
		Habilitación de encargo interno	2 000,00	
<b>Total:</b>				<b>S/165 287,60</b>

FUENTE: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020.  
Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita afectó el correcto desenvolvimiento de la administración pública, las mismas que fueron ocasionados por los funcionarios y servidores que omitieron presentar la rendición de cuentas por los viáticos y/o encargos internos recibidos, vulnerando el artículo 49° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley n.° 28693, referido a las devoluciones por menores gastos; artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77 modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF.15, referido a "Encargos" a personal de la Institución; y D. S. n.° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional; funcionarios y servidores que detallamos a continuación:



a.1. Eliezer Champi Tito:

• Asignación de Viáticos:

**Año 2016:**

Mediante las planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 042 de 17 de marzo de 2016; 100 de 27 de junio de 2016; 118 de 25 de agosto de 2016; 0155 de 16 de diciembre de 2016; el servidor Eliezer Champi Tito solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 055-2016-IRR-GM/MDP de 15 de marzo de 2016 a la ciudad de Huancavelica los días 16 y 17 de marzo de 2016; 128-2016-IRR-GM/MDP de 27 de junio de 2016 a la ciudad de Lima el día 28 de junio de 2016; memorándum n.º 058-2016-AL/MDP/HREA de 25 de agosto de 2016 al distrito de Paucará el día 26 de agosto de 2016; 234-2016-IRR-GM/MDP de 16 de diciembre de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 16 de diciembre de 2016, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo Jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 222 de 23 de marzo de 2016 por el importe de S/210,00; 470 de 28 de junio de 2016 por el importe de S/320,00; 618 de 25 de agosto de 2016 por el importe de S/50,00; 886 de 12 de diciembre de 2016 por el importe de S/130,00; 904 de 20 de diciembre de 2016 por el importe de S/130,00; 958 de 27 de diciembre de 2016 por el importe de S/210,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago.

**Año 2017:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 027 de 9 de marzo de 2017; 42 de 28 de marzo de 2017; 084 de 19 de mayo de 2017; 100 de 21 de junio de 2017, el servidor Eliezer Champi Tito solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante Memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 051-2017-IRR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancayo los días 9 y 10 de marzo de 2017; 72-2017-IRR-GM/MDP de 27 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 28 de marzo de 2017; 124-2017-IRR-GM/MDP de 19 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de mayo de 2017; 143-2017-IRR-GM/MDP de 21 de junio de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de junio de 2017, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 142 de 15 de marzo de 2017 por el importe de S/180,00; 331 de 23 de mayo de 2017 por el importe de S/160,00; 366 de 31 de mayo de 2017 por el importe de S/130,00; 417 de 21 de junio de 2017 por el importe de S/160,00, respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago.

**Año 2018:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 0024 de 13 de marzo de 2018; 0062 de 16 de julio de 2018, el servidor Eliezer Champi Tito solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante Memorándum n.ºs 025-2018-MDP-AL/HREA de 13 de marzo de 2018 a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de marzo de 2018; 042-2018-MDP-ALC-E/VLA de 16 de julio de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 17 de julio de 2018, respectivamente.



Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 173 de 13 de marzo de 2018 por el importe de S/410,00; 490 de 16 de julio de 2018 por el importe de S/130,00, respectivamente; evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2  
Viáticos pendientes de rendición

Eliezer Champi Tito – Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social / Secretario Técnico de Defensa Civil / Gerente Municipal					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 042 de 17 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 04)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 055-2016-IRR-GM/MDP de 15 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 04)</b>	Participar en la en la reunión de capacitación Técnica y Fortalecimiento a las OMAPEDS, en la ciudad de Huancavelica los días 16 y 17 de marzo.	222 de 23 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 04)</b>	210,00
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 100 de 27 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.º 05)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 128-2016-IRR-GM/MDP de 27 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.º 05)</b>	Presentación del Plan de Incentivos ante el Ministerio de Agricultura, a la ciudad de Lima el día 28 junio.	470 de 28 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.º 05)</b>	320,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 118 de 25 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.º 06)</b>	Memorándum n.º 058-2016-AL/MDP/HREA de 25 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.º 06)</b>	Presentación del Plan de Incentivos ante el Ministerio de Agricultura, en la ciudad de Paucará el día 26 agosto.	618 de 25 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.º 06)</b>	50,00
4	No cuenta con la planilla de viáticos.	No cuenta con la documentación	Entrega de fichas de empadronamiento en cumplimiento de la actividad 3 del programa de Incentivos Municipales, en la ciudad de Huancavelica el día 13 diciembre.	886 de 12 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 07)</b>	130,00
5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0155 de 16 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 08)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 234-2016-IRR-GM/MDP de 16 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 08)</b>	Presentar el avance del empadronamiento de los productores locales, en la ciudad de Huancavelica el día 16 diciembre.	904 de 20 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 08)</b>	130,00
6	No cuenta con planilla de viáticos	No cuenta con documentación	Presentar documentos de la meta 39 del programa de Incentivos Municipales en la oficina de SENASA, en la ciudad de Huancavelica los días 28 y 29 diciembre.	958 de 27 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 09)</b>	210,00
<b>2017</b>					
	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 027 de 9 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 10)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 051-2017-IRR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 10)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 9 y 10 de marzo de 2017, para asistir al taller de capacitación del cumplimiento de la meta 10 del plan de incentivos municipales.	142 de 15 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.º 10)</b>	180,00



8	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 084 de 19 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.° 11)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 124-2017-IRR-GM/MDP de 19 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.° 11)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de mayo de 2017, para asistir al taller de capacitación sobre la meta 09 "Formulación e implementación del plan de seguridad ciudadana.	331 de 23 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 11)</b>	160,00
9	Sin Planilla de Viáticos	Sin memo	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 31 de mayo de 2017 para realizar la presentación de documentos para la verificación para el cumplimiento de la actividad 2 de la meta 35 del programa de incentivos municipales.	366 de 31 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 12)</b>	130,00
10	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 100 de 21 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 13)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 143-2017-IRR-GM/MDP de 21 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 13)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 22 y 23 de junio de 2017 para asistir al taller de capacitación módulo II denominado: Fortalecimiento de agua y saneamiento.	417 de 21 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 13)</b>	160,00
<b>2018</b>					
11	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0024 de 13 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 14)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 025-2018-MDP-AL/HREA de 13 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 14)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 14 y 15 de marzo de 2018, para efectuar el levantamiento de observaciones de la meta 38 "Elaboración del plan de desarrollo turístico local".	173 de 13 de marzo de 2018 <b>(Apéndice n.° 14)</b>	410,00
12	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0062 de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.° 15)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 042-2018-MDP-ALC-E/VLA de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.° 15)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 17 de julio de 2018, para recoger los documentos presentados en la fiscalía Anticorrupción de Huancavelica.	490 de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.° 15)</b>	130,00
<b>TOTAL:</b>				<b>S/2 220,00</b>	

FUENTE: Oficio n.° 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, el servidor Eliezer Champi Tito, durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/2 220,00 por concepto de viáticos los mismos que se encuentran pendientes de rendición inobservando; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de Encargos Internos:**

**Año 2015:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, se evidencia que el alcalde de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.° 14-2015-MDP-AL/HREA de 12 de enero de 2015, **(Apéndice n.° 16)** resuelve en el artículo primero: "Aprobar la habilitación de fondos por Encargo a nombre de Eliezer Champi Tito jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de s/ 40 000,00, con la finalidad de realizar los gastos de organización del 72° aniversario de creación política del Distrito de Pomacocha.



Artículo segundo: Disponer, que la rendición de los fondos habilitados se rindan en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo”.

Documento que fue derivado mediante proveído a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró el comprobante de pago n.º 028 de 09 de marzo de 2015 por el importe de S/40 000,00, (**Apéndice n.º 17**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de “Recibí conforme” del comprobante de pago.

Al respecto, esta habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por el importe de S/40 000,00 supera los montos máximos permitidos por la modalidad de encargo interno señalado en el numeral 1 del artículo 4º de las Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para las operaciones de encargos, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 036-2010-77.15, que establece: “El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT” y para el año 2015 la UIT es de S/3 850,00 de acuerdo al Decreto Supremo. n.º 374-2014-EF

Pese a que el servidor Eliezer Champi Tito omitió presentar la rendición de gastos, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle, le asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 42-2015-MDP-AL/HREA de 25 de marzo de 2015, (**Apéndice n.º 18**) en la que resuelve en el artículo primero: “Designar por Encargo Interno a Eliezer Champi Tito actual jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Social, el monto de S/1 600,00, para atender gastos necesarios en que se incurra para el traslado de materiales para las comunidades beneficiarias del Programa Cocina Perú. Segundo: Disponer, que el plazo máximo previsto para ejecutar la rendición documentada del encargo, se realizará en un periodo máximo de tres (3) días hábiles luego de culminada la actividad conforme se ha establecido en el artículo precedente”.

Documento que fue comunicado mediante proveído a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien, sin tener en cuenta que el servidor tiene encargos pendientes de rendición elaboró el comprobante de pago n.º 041 de 1 de abril de 2015 por el importe de S/1 600,00, (**Apéndice n.º 19**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de “Recibí conforme” del comprobante de pago.

Al respecto, el mencionado servidor omitió presentar la rendición del encargo recibido, pese a ello el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 060-2015-AL/MDP de 28 de abril de 2015, (**Apéndice n.º 20**) artículo primero: “Otórguese el anticipo por la suma de S/1 000,00, a nombre del Sr. Bach. Eliezer Champi Tito encargo interno con la finalidad de asumir gastos de movilidad para realizar traslado al personal administrativo y autoridades distritales a la ciudad de Huancavelica, para participar en el desfile por el 176 aniversario de restitución política. (...) Artículo Tercero: Cumpla, con sustentar los gastos realizados y su rendición de cuentas en un plazo determinado”.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien, sin advertir los encargos pendientes de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.º 127 de 29 de abril de 2015 por el importe de S/1 000,00, (**Apéndice n.º 21**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de “Recibí conforme” del comprobante de pago.



Al respecto, el servidor omitió presentar la rendición de gastos del encargo recibido, sin embargo, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 62-2015-MDP-AL/HREA de 5 de mayo de 2015, (**Apéndice n.º 22**) artículo primero: “Encargar al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de

*Desarrollo Económico, Local y Social, por la suma de S/3 000,00, con la finalidad de que efectúe gastos de Organización por motivo del día de la madre".*

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien, sin tener en cuenta los pendientes de rendición por los encargos asignados al servidor, elaboró el comprobante de pago n.º 139 de 6 de mayo de 2015 por el importe de S/3 000,00, (**Apéndice n.º 23**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago.

Pese a que el servidor omitió presentar la rendición de gastos por los encargos recibidos, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna nuevo encargo mediante Resolución de Alcaldía n.º 64-2015-MDP-AL/HREA de 27 de mayo de 2015, (**Apéndice n.º 24**) artículo primero: "Autorizar el giro de cheque por Encargo al Sr. Bach/Ing. Eliezer Champi Tito, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/1 000,00, para la adquisición de implementos deportivos destinados para el equipo de fútbol de la comunidad de Huayllapampa. Con cargo a rendir cuentas documentado".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir las rendiciones pendientes de encargos habilitados al servidor, elaboró el comprobante de pago n.º 198 de 28 de mayo de 2015 por el importe de S/1 000,00, (**Apéndice n.º 25**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago.

Pese a que el servidor omitió presentar la rendición de gastos, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle vuelve a asignar nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 66-2015-MDP-AL/HREA de 2 de junio de 2015, (**Apéndice n.º 26**) artículo primero: "Encargo al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/2 929,00, para la adquisición de materiales e insumos para desayuno y bebidas por el día de la bandera".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir los pendientes de rendición del servidor, elaboró el comprobante de pago n.º 209 de 4 de junio de 2015 por el importe de S/2 929,00, (**Apéndice n.º 27**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago.

Posteriormente, el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos asigna encargo interno al servidor Eliezer Champi Tito mediante Resolución Gerencial n.º 025-2015-MDP-GM/IARR de 21 de julio de 2015, (**Apéndice n.º 28**) artículo primero: "Autorizar el giro de cheque de Encargo al Sr. Eliezer Champi Tito jefe del área de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/11 910,00, para realizar gastos en la compra directa y pago de servicio".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0209-2015-IRR-GM/MDP de 22 de julio de 2015, (**Apéndice n.º 28**) "para su cumplimiento de autorizar el giro de cheque"; quien elaboró el comprobante de pago n.º 364 de 23 de julio de 2015 por el importe de S/11 919,00, (**Apéndice n.º 29**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago.



Luego el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 84-2015-MDP-AL/HREA de 4 de agosto de 2015, **(Apéndice n.º 30)** Artículo primero: *Encargar al Sr. Bach/Ing. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, por la suma de S/9 246,00, con la finalidad de que se efectúe los gastos de organización y celebración de la semana turística del distrito de Pomacocha*".

Documento que fue comunicado mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0216-2015-IRR-GM/MDP de 5 de agosto de 2015 a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina "para dar atención a la Resolución de Alcaldía", quien elaboró los comprobantes de pago n.º 413 **(Apéndice n.º 31)** y 412 **(Apéndice n.º 32)** ambos de 6 de agosto de 2015 por los importes de S/5 000,00; y S/4 246,00 respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" de los comprobantes de pago.

Pese a que el servidor omitió presentar la rendición por los encargos recibidos, el Gerente Municipal el señor Iván Alberto Rivera Ríos asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Gerencia n.º 041-2015-MDP-GM/IARR de 23 de noviembre de 2015, **(Apéndice n.º 33)** Artículo primero: "Aprobar, la asignación por encargo al sr. Eliezer Champi Tito, la suma de S/1 389,00, para efectuar los gastos directos en la organización del Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer".

Documento que fue comunicado mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0319-2015-IRR-GM/MDP de 23 de noviembre de 2015 a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, "autorización de anticipo, para la realización de la actividad", quien sin tener en cuenta los pendientes de rendiciones por encargo interno elaboró el comprobante de pago n.º 719 de 24 de noviembre de 2015 por el importe de S/1 389,00, **(Apéndice n.º 34)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

#### Año 2016:

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno a nombre de Eliezer Champi Tito mediante Resolución de Alcaldía n.º 054-A-2016-A/MDP de 25 de febrero de 2016, **(Apéndice n.º 35)** artículo primero: "aprobar la asignación por encargo al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, la suma de S/1 500,00 para efectuar los gastos directos para la participación de la Municipalidad de Pomacocha con el conjunto de carnavales, en representación del "Hatun Tusuricuy Acobamba 2016".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir los encargos pendientes de rendición, elaboró el comprobante de pago n.º 139 de 26 de febrero de 2016 por el importe de S/1 500,00, **(Apéndice n.º 36)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

A pesar que el servidor omitió presentar la rendición de gastos por el encargo interno recibido, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna nuevo encargo mediante Resolución de Alcaldía n.º 115-2016-A/MDP de 7 de julio de 2016, **(Apéndice n.º 37)** artículo primero: "Otórguese el anticipo por la suma de S/1 000,00 a nombre del Sr. Bach. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, para realizar gastos por motivo de festejo el día del maestro".



Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir los encargos pendientes de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.º 513 de 11 de julio de 2016 por el importe de S/1 000,00, **(Apéndice n.º 38)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

Pese a la omisión de presentar la rendición de gastos del encargo recibido, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-2016-ALC/MDP de 8 de julio de 2016, **(Apéndice n.º 39)** en la cual se resuelve en el artículo 1º: "Aprobar la asignación de fondos de Encargo Interno, con la asignación de fondo por la suma de S/6 000,00 para atender diferentes gastos de alimentación y bienes para realizar el festejo por fiestas patrias. Artículo 2º: Designar al sr. Eliezer Champi Tito-Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, como responsable del manejo de Fondo Fijo, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas de Tesorería para el uso del fondo fijo de encargo interno".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien sin advertir los encargos pendientes de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.º 542 de 25 de julio de 2016 por el importe de S/6 000,00, **(Apéndice n.º 40)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

**Año 2017:**

Pese a la omisión de rendición por parte del servidor el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 127-2017-MDP-AL/HREA de 18 de julio de 2017, **(Apéndice n.º 41)** en la que resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Eliezer Champi Tito, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por el importe de S/12 683,00, destinados para los gastos en las diferentes actividades protocolares por motivos de la celebración del 196 Aniversario de la Independencia del Perú Fiestas Patrias 2017".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo Jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir los encargos pendientes de rendición elaboró el comprobante de pago n.º 515 de 24 de julio de 2017, **(Apéndice n.º 42)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, el servidor Eliezer Champi Tito omitió presentar las rendiciones de los encargos recibidos, incumpliendo el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)", los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 03**  
**Encargos Internos pendientes de rendición**

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Funcionario o a cargo	Tesorero
Eliezer Champi Tito	2015	Resolución de Alcaldía n.º 14-2015-MDP-AL/HREA de 12 de enero de 2015, <b>artículo primero:</b> aprobar la habilitación de fondos por Encargo a nombre de Eliezer Champi Tito jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de s/ 40 000,00, con la finalidad de realizar los	028 de 09 de marzo de 2015. <b>(Apéndice n.º17)</b>	40 000,00 • Encargo interno que supera las 10 UIT	Hugo Romel Espinoza Ancalle Alcalde	José Luis Quispe Molina



	<p>gastos de organización del 72° aniversario de creación política del Distrito de Pomacocha. <b>(Apéndice n.° 16)</b></p>			
	<p>Resolución de Alcaldía n.° 42-2015-MDP-AL/HREA de 25 de marzo de 2015, <b>primero:</b> designar por Encargo Interno a Eliezer Champi Tito actual jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Social, el monto de S/1 600,00, para atender gastos necesarios en que se incurra para el traslado de materiales para las comunidades beneficiarias del Programa Cocina Perú. <b>(Apéndice n.° 18)</b></p>	041 de 01 de abril de 2015. <b>(Apéndice n.°19)</b>	1 600,00	
	<p>Resolución de Alcaldía n.° 060-2015-AL/MDP de 28 de abril de 2015, <b>artículo primero:</b> otórguese el anticipo por la suma de S/1 000,00, a nombre del Sr. Bach. Eliezer Champi Tito encargo interno con la finalidad de asumir gastos de movilidad para realizar traslado al personal administrativo y autoridades distritales a la ciudad de Huancavelica, para participar en el desfile por el 176 aniversario de restitución política. <b>(Apéndice n.° 20)</b></p>	127 de 29 de abril de 2015 <b>(Apéndice n.°21)</b>	1 000,00	
	<p>Resolución de Alcaldía n.° 62-2015-MDP-AL/HREA de 5 de mayo de 2015, <b>artículo primero:</b> Encargar al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, por la suma de S/3 000,00, con la finalidad de que efectúe gastos de Organización por motivo del día de la madre. <b>(Apéndice n.° 22)</b></p>	139 de 06 de mayo de 2015. <b>(Apéndice n.°23)</b>	3 000,00	
	<p>Resolución de Alcaldía n.° 64-2015-MDP-AL/HREA de 27 de mayo de 2015, <b>artículo primero:</b> autorizar el giro de cheque por Encargo al Sr. Bach/Ing. Eliezer Champi Tito, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/1 000,00, para la adquisición de implementos deportivos destinados para el equipo de fútbol de la comunidad de Huayllapampa. <b>(Apéndice n.° 24)</b></p>	198 de 28 de mayo de 2015. <b>(Apéndice n.°25)</b>	1 000,00	
	<p>Resolución de Alcaldía n.° 66-2015-MDP-AL/HREA de 2 de junio de 2015, <b>artículo primero:</b> Encargo al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/2 929.00, para la adquisición de materiales e insumos para desayuno y bebidas por el día de la bandera. <b>(Apéndice n.° 26)</b></p>	209 de 04 de junio de 2015. <b>(Apéndice n.°27)</b>	2 929,00	
	<p>Resolución Gerencial n.° 025-2015-MDP-GM/IARR de 21 de julio de 2015, <b>artículo primero:</b> autorizar el giro de cheque de Encargo al Sr. Eliezer Champi Tito jefe del área de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social, por la suma de S/11 910,00, para realizar gastos en la compra directa y pago de servicio. <b>(Apéndice n.° 28)</b></p>	364 de 23 de julio de 2015. <b>(Apéndice n.°29)</b>	11 910,00	Iván Alberto Rivera Ríos Gerente Municipal



	Resolución de Alcaldía n.° 84-2015-MDP-AL/HREA de 4 de agosto de 2015, <b>artículo primero:</b> Encargar al Sr. Bach/Ing. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, por la suma de S/9 246.00, con la finalidad de que se efectúe los gastos de organización y celebración de la semana turística del distrito de Pomacocha. <b>(Apéndice n.° 30)</b>	412 de 06 de agosto de 2015. <b>(Apéndice n.° 31)</b>	4 246,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle
		413 de 06 de agosto de 2015. <b>(Apéndice n.° 32)</b>	5 000,00	Alcalde
	Resolución de Gerencia n.° 041-2015-MDP-GM/IARR de 23 de noviembre de 2015, <b>Artículo primero.-</b> Aprobar, la asignación por encargo al sr. Eliezer Champi Tito, la suma de S/1 389,00, para efectuar los gastos directos en la organización del Día Internacional de la no Violencia contra la Mujer. <b>(Apéndice n.° 33)</b>	719 de 24 de noviembre de 2015. <b>(Apéndice n.° 34)</b>	1 389,00	Iván Alberto Rivera Ríos Gerente Municipal
2016	Resolución de Alcaldía n.° 054-A-2016-A/MDP de 25 de febrero de 2016, <b>artículo primero:</b> aprobar la asignación por encargo al Sr. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, la suma de S/1 500,00 para efectuar los gastos directos para la participación de la Municipalidad de Pomacocha con el conjunto de carnavales, en representación del "Hatun Tusuricuy Acobamba 2016". <b>(Apéndice n.° 35)</b>	139 de 26 de febrero de 2016. <b>(Apéndice n.° 36)</b>	1 500,00	
	Resolución de Alcaldía n.° 115-2016-A/MDP de 7 de julio de 2016, <b>artículo primero:</b> otórguese el anticipo por la suma de S/1 000,00 a nombre del Sr. Bach. Eliezer Champi Tito Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, para realizar gastos por motivo de festejo el día del maestro. <b>(Apéndice n.° 37)</b>	513 de 11 de julio de 2016. <b>(Apéndice n.° 38)</b>	1 000,00	
	Resolución de Alcaldía n.° 120-2016-ALC/MDP de 8 de julio de 2016, artículo 1°: Aprobar la asignación de fondos de Encargo Interno, con la asignación de fondo por la suma de S/6 000,00 para atender diferentes gastos de alimentación y bienes para realizar el festejo por fiestas patrias. Artículo 2°: Designar al sr. Eliezer Champi Tito-Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, como responsable del manejo de Fondo Fijo, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas de Tesorería para el uso del fondo fijo de encargo interno. <b>(Apéndice n.° 39)</b>	542 de 25 de julio de 2016. <b>(Apéndice n.° 40)</b>	6 000,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle Alcalde
2017	Resolución de Alcaldía n.° 127-2017-MDP-AL/HREA de 18 de julio de 2017, <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Eliezer Champi Tito, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, por el importe de S/12 683,00, destinados para los gastos en las diferentes actividades protocolares por motivos de la celebración del 196 Aniversario de la Independencia del Perú Fiestas Patrias 2017. <b>(Apéndice n.° 41)</b>	515 de 24 de julio de 2017. <b>(Apéndice n.° 42)</b>	12 683,00	
<b>TOTAL:</b>			<b>S/93 257,00</b>	

Fuente: Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control



Informe de Control Específico N° 040-2020-2-0393-SCE  
Periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018

Con respecto al titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle autorizó un encargo interno por un monto que supera las 10 UIT, asimismo; asignó nuevos encargos internos en favor del servidor Eliezer Champi Tito, del mismo modo, el jefe de Tesorería señor José Luis Quispe Molina, elaboró un comprobante de pago por un monto que supera las 10 UIT, así como la habilitación de nuevos encargos internos durante el periodo 2015 al 2017, en favor del servidor Eliezer Champi Tito muy a pesar que este servidor tenía encargos internos pendientes de rendición, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Adicionalmente; ambos funcionarios trasgredieron el numeral 1 del artículo 4° de las Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para las operaciones de encargos, aprobado con Resolución Directoral n.° 036-2010-77.15, que establece: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) UIT"; y para el año 2015 la UIT es de S/3 850,00 de acuerdo al D.S. n.° 374-2014-EF

Por lo tanto, el servidor Eliezer Champi Tito acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/95 477,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4  
Pendientes de rendición del servidor

N°	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/2 220,00
2	Habilitación de encargos internos	S/93 257,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/95 477,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control

a.2. Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui

- **Asignación de Viáticos:**

**Año 2016**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicio n.° 004 de 12 de enero de 2016, el servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos "dispone viáticos" mediante Memorandum de Gerencia Municipal n.° 022-2016-IRR-GM/MDP de 12 de enero de 2016 a la ciudad de Ayacucho los días 16 y 17 de enero de 2016.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.° 014 de 21 de enero de 2016 por el importe de S/270,00 evidenciándose el sello de Tesorería y la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" del comprobante de pago, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 5  
Viáticos pendientes de rendición

Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui – Jefe de Abastecimiento/Jefe de Recursos Humanos					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 004 de 12 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 43)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 022-2016-IRR-GM/MDP de 12 de enero de 2016. <b>(Apéndice n.º 43)</b>	Asistir a la capacitación sobre la Ley N° 30225 en la ciudad de Ayacucho, por los días 16 y 17 de enero.	014 de 21 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 43)</b>	270,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/270,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.º 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, el servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui, durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/270,00 por concepto de viáticos el mismo que se encuentra pendiente de rendición inobservando; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de Encargo Interno:**

**Año 2015:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 074-2015-MDP-AL/HREA de 1 de julio de 2015, **(Apéndice n.º 44)** se resuelve primero: "Autorizar giro de cheque por Encargo Interno al Sr. Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui Jefe de Abastecimiento, el monto de S/14 000,00, para el mantenimiento y traslado de maquinaria, camión y volquete, procedente de donación de la Presidencia del Consejo de Ministros".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0186-2015-IRRGM/MDP de 1 de julio de 2015, quien elaboró el comprobante de pago n.º 313 de 1 de julio de 2015 por el importe de S/14 000,00, **(Apéndice n.º 45)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, así como, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" del comprobante de pago.

Pese a que el servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui omitió presentar la rendición del encargo recibido solicita al Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos mediante informe n.º 002-2016-UASA-MDP/UMGA de 12 de enero de 2016 **(Apéndice n.º 46)** curso de capacitación en la ciudad de Ayacucho respecto a la nueva Ley de Contrataciones del Estado; documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 017 de 21 de enero de 2016 por el importe de S/250,00, **(Apéndice n.º 47)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, así como la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" del comprobante de pago.

Es preciso aclarar, que en la parte "Concepto" del comprobante de pago se considera al memorándum de Gerencia Municipal n.º 004-2016-IRR-GM/MDP, como sustento para efectuar el desembolso, sin embargo este documento tiene como asunto "Encargatura de



cargo" a nombre del señor "Eliezer Champi Tito", en cuyo argumento menciona: "(...) estará encargado del despacho de la Gerencia Municipal los días 21 y 22 de enero del presente año en curso, por motivos de viaje a la ciudad de Huancayo a fin de realizar trámites correspondientes". Es decir, este documento no corresponde a la autorización para efectuar el desembolso a nombre del servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui.

Al respecto, el servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos, inobservando el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)", los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 6**  
**Encargos internos pendientes de rendición**

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Tesorero
Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui	2015	Resolución de Alcaldía n.° 074-2015-MDP-AL/HREA de 1 de julio de 2015, <b>primero:</b> autorizar giro de cheque por Encargo Interno al Sr. Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui Jefe de Abastecimiento, el monto de S/14 000,00, para el mantenimiento y traslado de maquinaria, camión y volquete, procedente de donación de la Presidencia del Consejo de Ministros. <b>(Apéndice n.° 44)</b>	313 de 01 de julio de 2015. <b>(Apéndice n.° 45)</b>	14 000,00	José Luis Quispe Molina
	2016	Gasto de la inscripción para participar en el curso de actualización de contrataciones del Estado, según informe de requerimiento por parte del jefe de Abastecimiento n.° 002-2016-UASA-MDP/MGA. <b>(Apéndice n.° 46)</b>	017 de 21 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.° 47)</b>	250,00	
<b>TOTAL:</b>				<b>S/14 250,00</b>	

Fuente: Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Con respecto al jefe de Tesorería señor José Luis Quispe Molina, elaboró comprobantes de pago por concepto de habilitación de nuevos encargos internos durante el periodo 2015 al 2016 en favor del servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui, a pesar que este servidor tenía pendiente de rendición, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Por lo tanto, el servidor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/14 520,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 7**  
**Pendientes de rendición del servidor**

N°	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/270,00
2	Habilitación de encargos internos	S/14 250,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/14 520,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control



### a.3. Marcelino Soto Huillcamisa

#### • Asignación de Viáticos:

##### **Año 2015:**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicio n.º 128 de 29 de diciembre de 2015 el servidor Marcelino Soto Huillcamisa solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0354-2015-IRR-GM/MDP, de 29 de diciembre de 2015, a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2015.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró el comprobante de pago n.º 817 de 29 de diciembre de 2015 por el importe de S/230,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" del comprobante de pago.

##### **Año 2016:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 002 de 6 de enero de 2016; 27 de 24 de febrero de 2016; 44 de 16 de marzo de 2016; 97 de 27 de junio de 2016; 102 de 4 de julio de 2016; S/N de 11 de julio de 2016; 112 de 1 de agosto de 2016; 128 de 13 de setiembre de 2016; 146 de 12 de octubre de 2016; 149 de 18 de octubre de 2016; y 168 de 12 de diciembre de 2016; el servidor Marcelino Soto Huillcamisa solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 002-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de enero de 2016 a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de enero de 2016; 39-2016-IRR-GM/MDP, de 23 de enero de 2016 a la ciudad de Lima los días 24, 25 y 26 de febrero de 2016; 059-2016-IRR-GM/MDP, de 16 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de marzo de 2016.

Asimismo, mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 127-2016-IRR-GM/MDP, de 27 de junio de 2016 a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de junio de 2016; 133-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de julio de 2016 a la ciudad de Lima los días 4 y 5 de julio de 2016; 139-2016-IRR-GM/MDP, de 11 de julio de 2016 a la ciudad de Lima los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2016; 143-2016-IRR-GM/MDP, de 1 de agosto de 2016 a la ciudad de Lima los días 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2016; 169-2016-IRR-GM/MDP, de 13 de setiembre de 2016 a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de setiembre de 2016; 194-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de octubre de 2016 a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de octubre de 2016; 199-2016-IRR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2016 a la ciudad de Lima los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2016; 232-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de diciembre de 2016 a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 012 de 21 de enero de 2016 por el importe de S/360,00; 134 de 24 de febrero de 2016 por el importe de S/360,00; 216 de 18 de marzo de 2016 por el importe de S/360,00; 467 de 28 de junio de 2016 por el importe de S/240,00; 498 de 6 de julio de 2016 por el importe de S/240,00; 518 de 12 de julio de 2016 por el importe de S/600,00; 570 de 1 de agosto de 2016 por el importe de S/600,00; 674 de 14 de setiembre de 2016 por el importe de S/490,00; 743 de 12 de octubre de 2016 por el importe de S/360,00; 766 de 27 de octubre de 2016 por el importe de S/480,00; y 884 de 12 de diciembre de 2016 por el importe de S/360,00; respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" de los comprobantes de pago.



**Año 2017:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 004 de 10 de enero de 2017; 011 de 6 de enero de 2017; 008 de 22 de enero de 2017; 20 de 20 de febrero de 2017; 023 de 1 de marzo de 2017; 035 de 15 de marzo de 2017; 051 de 5 de abril de 2017; 057 de 11 de abril de 2017; 063 de 18 de abril de 2017; 077 de 10 de mayo de 2017; 079 de 17 de mayo de 2017; 085 de 22 de mayo de 2017; 094 de 5 de junio de 2017; 097 de 15 de junio de 2017; 104 de 26 de junio de 2017; 110 de 5 de julio de 2017; 112 de 13 de marzo de 2017; 114 de 13 de marzo de 2017; 115 de 24 de julio de 2017; 119 de 31 de julio de 2017; 121 de 14 de agosto de 2017; y 147 de 17 de octubre de 2017, el servidor Marcelino Soto Huillcamisa solicita viáticos por comisión de servicios.

Luego, el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 004-2017-IARR-GM/MDP, de 11 de enero de 2017 a la ciudad de Lima los días 11, 12 y 13 de enero de 2017; 022-2017-IARR-GM/MDP, de 6 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima los días 6, 7 y 8 de febrero de 2017; 011-2017-IARR-GM/MDP, de 23 de enero de 2017 a la ciudad de Lima los días 23 y 24 de enero de 2017; 034-2017-IARR-GM/MDP, de 20 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de febrero de 2017; 040-2017-IARR-GM/MDP, de 28 de febrero de 2017 a la ciudad de Lima los días 1, 2 y 3 de marzo de 2017; 63-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de marzo de 2017 a la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017; 82-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de abril de 2017 a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de abril de 2017; 90-2017-IRR-GM/MDP, de 11 de abril de 2017 a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de abril de 2017.

Asimismo, con memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 98-2017-IRR-GM/MDP, de 18 de abril de 2017 a la ciudad de Lima los días 19, 20 y 21 de abril de 2017; 119-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017; 121-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017; 125-2017-IRR-GM/MDP, de 22 de mayo de 2017 a la ciudad de Lima los días 22, 23 y 24 de mayo de 2017; 133-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de junio de 2017 a la ciudad de Lima los días 5 y 6 de junio de 2017; 137-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de junio de 2017 a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de junio de 2017; 147-2017-IRR-GM/MDP, de 26 de junio de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 26, 27 y 28 de junio de 2017; 153-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de julio de 2017; 156-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de julio de 2017.

Del mismo modo, con memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 161-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de julio de 2017; 165-2017-IRR-GM/MDP, de 24 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 24, 25 y 26 de julio de 2017; 169-2017-IRR-GM/MDP, de 31 de julio de 2017 a la ciudad de Lima los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2017; 0174-2017-IARR-GM/MDP, de 14 de agosto de 2017 a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017; y 0214-2017-IARR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de octubre de 2017, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 076 de 7 de febrero de 2017 por el importe de S/360,00; 083 de 7 de febrero de 2017 por el importe de S/360,00; 080 de 7 de febrero de 2017 por el importe de S/240,00; 104 de 22 de febrero de 2017 por el importe de S/360,00; 116 de 1 de marzo de 2017 por el importe de S/360,00; 168 de 22 de marzo de 2017 por el importe de S/360,00; 219 de 11 de abril de 2017 por el importe de S/360,00; 226 de 12 de abril de 2017 por el importe de S/240,00; 250 de 19 de abril de 2017 por el importe de S/360,00; 303 de 17 de mayo de 2017 por el importe de S/360,00; 305 de 17 de mayo de 2017 por el importe de S/360,00; 332 de 23 de mayo de 2017 por el importe de S/360,00; 374 de 6 de junio de 2017 por el importe de S/240,00; 410 de 19 de junio de 2017 por el importe de S/360,00; 431 de 26 de junio de 2017 por el importe de S/165,00.



Asimismo, con comprobantes de pago n.ºs 465 de 6 de julio de 2017 por el importe de S/360,00; 503 de 17 de julio de 2017 por el importe de S/360,00; 507 de 20 de julio de 2017 por el importe de S/360,00; 558 de 16 de agosto de 2017 por el importe de S/360,00; 560 de 16 de agosto de 2017 por el importe de S/360,00; 562 de 16 de agosto de 2017 por el importe de S/360,00; 600 de 5 de setiembre de 2017 por el importe de S/360,00; 782 de 14 de noviembre de 2017 por el importe de S/360,00; respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" de los comprobantes de pago.

**Año 2018:**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicio n.ºs 001 de 9 de enero de 2018; 003 de 17 de enero de 2018; y 005 de 22 de enero de 2018; el servidor Marcelino Soto Huilcamisa solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 06-2018-IRR-GM/MDP, de 9 de enero de 2018 a la ciudad de Lima los días 9,10 y 11 de enero de 2018; 10-2018-IRR-GM/MDP, de 17 de enero de 2018 a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de enero de 2018; 12-2018-IRR-GM/MDP, de 22 de enero de 2018 a la ciudad de Lima los días 22, 23 y 24 de enero de 2018 respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 092 de 12 de febrero de 2018 por el importe de S/360,00; 94 de 12 de febrero de 2018 por el importe de S/360,00; 96 de 12 de febrero de 2018 por el importe de S/360,00; respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Viáticos pendientes de rendición**

Marcelino Soto Huilcamisa - Conductor					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P Nº	Monto S/
<b>2015</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 128 de 29 de diciembre de 2015. <b>(Apéndice n.º 48)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0354-2015-IRR-GM/MDP, de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.º 48)</b>	Viajar a la ciudad de Lima para realizar trámites en diferentes instituciones los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2015	817 de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.º 48)</b>	230,00
<b>2016</b>					
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 002 de 6 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 49)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 002-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 49)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de enero de 2016	012 de 21 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 49)</b>	360,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 27 de 24 de febrero de 2016 <b>(Apéndice n.º 50)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 39-2016-IRR-GM/MDP, de 23 de enero de 2016 <b>(Apéndice n.º 50)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 24, 25 y 26 de febrero de 2016	134 de 24 de febrero de 2016 <b>(Apéndice n.º 50)</b>	360,00
4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 44 de 16 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 51)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 059-2016-IRR-GM/MDP, de 16 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 51)</b>	Traslado de personal a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de marzo de 2016 para realizar trámites ante el Ministerio de Vivienda	216 de 18 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 51)</b>	360,00



5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 97 de 27 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.° 52)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 127-2016-IRR-GM/MDP, de 27 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.° 52)</b>	Trasladar al alcalde y asistente de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a la ciudad de Lima los días 27 y 28 de junio de 2016	467 de 28 de junio de 2016 <b>(Apéndice n.° 52)</b>	240,00
6	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 102 de 4 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 53)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 133-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 53)</b>	Traslado al asistente de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a la ciudad de Lima los días 4 y 5 de julio de 2016	498 de 6 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 53)</b>	240,00
7	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 11 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 54)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 139-2016-IRR-GM/MDP, de 11 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 54)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2016 para recojo de bienes donados por la Aduanas	518 de 12 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.° 54)</b>	600,00
8	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 112 de 1 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.° 55)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 143-2016-IRR-GM/MDP, de 1 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.° 55)</b>	Traslado del alcalde a la ciudad de Lima los días 1, 2, 3, 4 y 5 de agosto de 2016	570 de 1 de agosto de 2016 <b>(Apéndice n.° 55)</b>	600,00
9	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 128 de 13 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 56)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 169-2016-IRR-GM/MDP, de 13 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 56)</b>	Traslado del alcalde a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de setiembre de 2016	674 de 14 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 56)</b>	490,00
10	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 146 de 12 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 57)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 194-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 57)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de octubre de 2016	743 de 12 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 57)</b>	360,00
11	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 149 de 18 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 58)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 199-2016-IRR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 58)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2016	766 de 27 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.° 58)</b>	480,00
12	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 168 de 12 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 59)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 232-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 59)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016	884 de 12 de diciembre de 2016 <b>(Apéndice n.° 59)</b>	360,00
<b>2017</b>					
13	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 004 de 10 de enero de 2017 <b>(Apéndice n.° 60)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 004-2017-IARR-GM/MDP, de 11 de enero de 2017 <b>(Apéndice n.° 60)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 11, 12 y 13 de enero de 2017	076 de 7 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 60)</b>	360,00
14	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 011 de 6 de enero de 2017 <b>(Apéndice n.° 61)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 022-2017-IARR-GM/MDP, de 6 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 61)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 6, 7 y 8 de febrero de 2017	083 de 7 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 61)</b>	360,00
15	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 008 de 22 de enero de 2017 <b>(Apéndice n.° 62)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 011-2017-IARR-GM/MDP, de 23 de enero de 2017 <b>(Apéndice n.° 62)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 23 y 24 de enero de 2017, para trasladar al señor alcalde	080 de 7 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 62)</b>	240,00



16	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 20 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 63)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 034-2017-IARR-GM/MDP, de 20 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 63)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de febrero de 2017	104 de 22 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.°63)</b>	360,00
17	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 023 de 1 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 64)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 040-2017-IARR-GM/MDP, de 28 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.° 64)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 01, 02 y 03 de marzo de 2017	116 de 1 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.°64)</b>	360,00
18	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 035 de 15 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 65)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 63-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 65)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017	168 de 22 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.°65)</b>	360,00
19	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 051 de 5 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 66)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 82-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 66)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de abril de 2017	219 de 11 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.°66)</b>	360,00
20	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 057 de 11 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 67)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 90-2017-IRR-GM/MDP, de 11 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 67)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 11 y 12 de abril de 2017	226 de 12 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.°67)</b>	240,00
21	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 063 de 18 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 68)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 98-2017-IRR-GM/MDP, de 18 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 68)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 19, 20 y 21 de abril de 2017	250 de 19 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.°68)</b>	360,00
22	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 077 de 10 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 69)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 119-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 69)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de mayo de 2017	303 de 17 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.°69)</b>	360,00
23	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 079 de 17 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 70)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 121-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 70)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017	305 de 17 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.°70)</b>	360,00
24	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 085 de 22 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 71)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 125-2017-IRR-GM/MDP, de 22 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 71)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 22, 23 y 24 de mayo de 2017	332 de 23 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.°71)</b>	360,00
25	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 094 de 5 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 72)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 133-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 72)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 5 y 6 de junio de 2017	374 de 6 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.°72)</b>	240,00
26	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 097 de 15 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 73)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 137-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 73)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de junio de 2017	410 de 19 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.°73)</b>	360,00
27	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 104 de 26 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 74)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 147-2017-IRR-GM/MDP, de 26 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 74)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Huancavelica los días 26, 27 y 28 de junio de 2017	431 de 26 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.°74)</b>	165,00



28	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 110 de 5 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 75)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 153-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 75)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 5, 6 y 7 de julio del presente año	465 de 6 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 75)</b>	360,00
29	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 112 de 13 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 76)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 156-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 76)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de julio	503 de 17 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 76)</b>	360,00
30	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 114 de 13 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 77)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 161-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 77)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de julio	507 de 20 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 77)</b>	360,00
31	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 115 de 24 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 78)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 165-2017-IRR-GM/MDP, de 24 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 78)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 24, 25 y 26 de julio	558 de 16 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 78)</b>	360,00
32	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 119 de 31 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 79)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 169-2017-IRR-GM/MDP, de 31 de julio de 2017 <b>(Apéndice n.° 79)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2017.	560 de 16 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 79)</b>	360,00
33	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 121 de 14 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 80)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 0174-2017-IARR-GM/MDP, de 14 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 80)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 14, 15 y 16 de agosto de 2017	562 de 16 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 80)</b>	360,00
34	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 132 de 22 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 81)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 184-2017-IARR-GM/MDP, de 22 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 81)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 23, 24 y 25 de agosto de 2017, para trasladar al alcalde	600 de 5 de setiembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 81)</b>	360,00
35	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 147 de 17 de octubre de 2017 <b>(Apéndice n.° 82)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 0214-2017-IARR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2017 <b>(Apéndice n.° 82)</b>	Trasladar al alcalde a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de octubre	782 de 14 de noviembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 82)</b>	360,00
<b>2018</b>					
36	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 001 de 9 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 83)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 06-2018-IRR-GM/MDP, de 9 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 83)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 9, 10 y 11 de enero de 2018, para trasladar al alcalde.	092 de 12 de febrero de 2018 <b>(Apéndice n.° 83)</b>	360,00
37	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 003 de 17 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 84)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 10-2018-IRR-GM/MDP, de 17 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 84)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 17, 18 y 19 de enero de 2018, para trasladar al alcalde.	94 de 12 de febrero de 2018 <b>(Apéndice n.° 84)</b>	360,00
38	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 005 de 22 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 85)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 12-2018-IRR-GM/MDP, de 22 de enero de 2018 <b>(Apéndice n.° 85)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 22, 23 y 24 de enero de 2018 para trasladar al alcalde.	96 de 12 de febrero de 2018 <b>(Apéndice n.° 85)</b>	360,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/13 485,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control



Consecuentemente, el servidor Marcelino Soto Huillcamisa, durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/13 485,00 por concepto de viáticos los mismos que se encuentran pendientes de rendición inobservando; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

#### a.4 José Luis Quispe Molina

- **Asignación de Viáticos**

##### **Año 2016:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicios n.°s 040 de 14 de marzo de 2016; 72 de 10 de mayo de 2016; 84 de 30 de mayo de 2016; 109 de 14 de julio de 2016; 126 de 8 de setiembre de 2016; 141 de 3 de octubre de 2016; 145 de 4 de octubre de 2016; el servidor José Luis Quispe Molina solicita viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Ivan Alberto Rivera Ríos, "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.°s 53-2016-IRR-GM/MDP, de 14 de marzo de 2016 a la ciudad de Huancayo los días 15 y 16 de marzo de 2016; 94-2016-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 11 de mayo de 2016; 110-2016-IRR-GM/MDP, de 30 de mayo de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 31 de mayo de 2016.

Asimismo, con memorándum n.°s 051-2016-AL/MDP/HREA, de 13 de julio de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 14 de julio de 2016; 166-2016-IRR-GM/MDP, de 8 de setiembre de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 9 de setiembre de 2016; 184-2016-IRR-GM/MDP, de 3 de octubre de 2016 a la ciudad de Huancavelica el día 5 de octubre de 2016; 190-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de octubre de 2016 a la ciudad de Huancayo el día 7 de octubre de 2016, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.°s 208 de 14 de marzo de 2016 por el importe de S/180,00; 345 de 11 de mayo de 2016 por el importe de S/105,00; 420 de 31 de mayo de 2016 por el importe de S/105,00; 531 de 15 de julio de 2016 por el importe de S/105,00; 665 de 9 de setiembre de 2016 por el importe de S/105,00; 723 de 6 de octubre de 2016 por el importe de S/105,00; 727 de 6 de octubre de 2016 por el importe de S/125,00, respectivamente; evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago.

##### **Año 2017:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.°s 013 de 9 de febrero de 2017; 024 de 3 de marzo de 2017; 033 de 17 de marzo de 2017; S/N de 24 de abril de 2017; S/N de 26 de mayo de 2017; 095 de 6 de junio de 2017; S/N de 26 de junio de 2017; 117 de 26 de julio de 2017, 126 de 17 de agosto de 2017; S/N de 5 de setiembre de 2017; 139 de 13 de setiembre de 2017; S/N de 20 de noviembre de 2017; S/N de 29 de noviembre de 2017; el servidor José Luis Quispe Molina solicita viáticos por comisión de servicios, para luego "disponer viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.° 26-2017-IRR-GM/MDP de 8 de febrero de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 10 de febrero de 2017; memorándum de Alcaldía n.° 006-2017-MDP-AL/HREA de 3 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de marzo de 2017; memorándum de Gerencia Municipal n.° 61-2017-IRR-GM/MDP de 17 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 21 y 22 de marzo de 2017.



Asimismo, con memorándum de Gerencia Municipal n.° 99-2017-IRR-GM/MDP de 24 de abril de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 24 de abril de 2017; 129-2017-IRR-GM/MDP de 26 de mayo de 2017 a la ciudad Huancavelica el día 26 de mayo de 2017; 033-A-2017-IARR-GM/MDP de 5 de junio de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 6 de junio de 2017; 148-2017-IRR-GM/MDP de 26 de junio de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 27 de junio de 2017; 167-2017-IRR-GM/MDP de 26 de julio de 2017 a la ciudad de Huancayo los días 26 y 27 de julio de 2017; memorándum de Alcaldía n.° 046-2017-MDP-AL/HREA de 17 de agosto de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 18 de agosto de 2017; memorándum de Gerencia Municipal n.° 188-2017-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 6 de septiembre de 2017.

Del mismo modo, con memorándum de Alcaldía n.° 058-2017-MDP-AL/HREA de 13 de septiembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 14 de septiembre de 2017; 079-2017-MDP-AL/HREA de 20 de noviembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 21 de noviembre de 2017; memorándum de Gerencia Municipal n.° 224-2017-IARR-GM/MDP de 29 de noviembre de 2017 a la ciudad de Huancayo los días 29 y 30 de noviembre de 2017; respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.°s 090 de 15 de febrero de 2017 por el importe de S/105,00; 121 de 3 de marzo de 2017 por el importe de S/105,00; 166 de 22 de marzo de 2017 por el importe de S/160,00; 254 de 24 de abril de 2017 por el importe de S/105,00; 350 de 25 de mayo de 2017 por el importe de S/105,00; 376 de 6 de junio de 2017 por el importe de S/105,00; 432 de 26 de junio de 2017 por el importe de S/105,00; 565 de 18 de agosto de 2017 por el importe de S/180,00; 570 de 18 de agosto de 2017 por el importe de S/105,00; 604 de 5 de septiembre de 2017 por el importe de S/105,00; 642 de 13 de septiembre de 2017 por el importe de S/105,00; 819 de 20 de noviembre de 2017 por el importe de S/105,00; 840 de 29 de noviembre de 2017 por el importe de S/180,00; respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago.

#### Año 2018:

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.°s 0018 de 6 de marzo de 2018; 0027 de 14 de marzo de 2018; 0034 de 2 de abril de 2018; 0040 de 12 de abril de 2018; 0059 de 27 de junio de 2018; 0082 de 3 de octubre de 2018; el servidor José Luis Quispe Molina solicita viáticos por comisión de servicios, para luego "disponer viáticos" mediante memorándum de Alcaldía n.° 022-2018-MDP-AL/HREA de 5 de marzo de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 7 de marzo de 2018; memorándum Gerencia Municipal n.° 027-2018-ECHT-GM/MDP de 14 de marzo de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 16 de marzo de 2018; 040-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril 2018 a la ciudad de Huancayo los días 3 y 4 de abril de 2018; 047-2018-ECHT-GM/MDP de 12 de abril 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 13 de abril de 2018; 080-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 3 y 4 de julio de 2018; memorándum de Alcaldía n.° 072-2018-MDP-ALC-E/VLA de 3 de octubre de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 4 de octubre de 2018, respectivamente.



Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.°s 163 de 8 de marzo de 2018 por el importe de S/105,00; 177 de 16 de marzo de 2018 por el importe de S/105,00; 221 de 2 de abril de 2018 por el importe de S/270,00; 252 de 12 de abril de 2018 por el importe de S/105,00; 441 de 4 de julio de 2018 por el importe de S/160,00; 694 de 3 de octubre de 2018 por el importe de S/105,00, respectivamente; evidenciándose los sellos de

Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi Conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9  
Viáticos pendientes de rendición

José Luis Quispe Molina – Jefe de Tesorería y Presupuesto					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 040 de 14 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 86)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 53-2016-IRR-GM/MDP, de 14 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 86)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 15 y 16 de marzo del presente año, para participar en el taller de capacitación para la Meta 35, Asignación Presupuestal al Área Técnica Municipal.	208 de 14 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.º 86)</b>	180,00
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 72 de 10 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 87)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 94-2016-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 87)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 11 de mayo del presente mes, para realizar certificaciones de diversos pagos de bienes y servicios.	345 de 11 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 87)</b>	105,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 84 de 30 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 88)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 110-2016-IRR-GM/MDP, de 30 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 88)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 31 de mayo del presente año, para participar en el taller de capacitación de programar una cifra igual o superior al 20% y/o 25% del PIA para el año 2017.	420 de 31 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.º 88)</b>	105,00
4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 109 de 14 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.º 89)</b>	Memorándum n.º 051-2016-AL/MDP/HREA, de 13 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.º 89)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 14 de julio del presente año, para realizar trámites ante el CONECTAMEF.	531 de 15 de julio de 2016 <b>(Apéndice n.º 89)</b>	105,00
5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 126 de 8 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 90)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 166-2016-IRR-GM/MDP, de 8 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 90)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 9 de setiembre del 2016, para realizar la ejecución presupuestal y financiera para el cumplimiento del Programa de Incentivos Municipales.	665 de 9 de setiembre de 2016 <b>(Apéndice n.º 90)</b>	105,00
6	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 141 de 3 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 91)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 184-2016-IRR-GM/MDP, de 3 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 91)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 5 de octubre del presente año, para participar en el taller de capacitación sobre Gestión Pública-Presupuesto por Resultados y Difusión de Programas Presupuestales.	723 de 6 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 91)</b>	105,00
7	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 145 de 4 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 92)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 190-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 92)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo el día 7 de octubre del presente año, para participar en la capacitación sobre Gestión Recursos Públicos, Financiamiento temporal y endeudamiento a corto plazo.	727 de 6 de octubre de 2016 <b>(Apéndice n.º 92)</b>	125,00
<b>2017</b>					
8	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 013 de 9 de febrero de 2017. <b>(Apéndice n.º 93)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 26-2017-IRR-GM/MDP de 8 de febrero de 2017. <b>(Apéndice n.º 93)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 10 de febrero del 2017, para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta "Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).	090 de 15 de febrero de 2017 <b>(Apéndice n.º 93)</b>	105,00



9	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 024 de 3 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.° 94)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 006-2017-MDP-AL/HREA de 3 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.° 94)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 3 de marzo de 2017, para participar en el taller de capacitación para el cumplimiento de las metas 04, 08, 11 y 14.	121 de 3 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 94)</b>	105,00
10	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 033 de 17 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.° 95)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 61-2017-IRR-GM/MDP de 17 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.° 95)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 21 y 22 de marzo de 2017, para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta 35.	166 de 22 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.° 95)</b>	160,00
11	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 24 de abril de 2017. <b>(Apéndice n.° 96)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 99-2017-IRR-GM/MDP de 24 de abril de 2017. <b>(Apéndice n.° 96)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 24 de abril de 2017, para asistir al taller de capacitación de metas de ejecución de la inversión pública.	254 de 24 de abril de 2017 <b>(Apéndice n.° 96)</b>	105,00
12	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 26 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.° 97)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 129-2017-IRR-GM/MDP de 26 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.° 97)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 26 de mayo de 2017, para asistir al programa de capacitación sobre precisiones del cierre contable I trimestre y cambios en el SIAF.	350 de 25 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.° 97)</b>	105,00
13	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 095 de 6 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 98)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 033-A-2017-IARR-GM/MDP de 5 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 98)</b>	Participar en el taller de capacitación para el cumplimiento de la meta, en la ciudad de Huancavelica, el día 6 de junio de 2017.	376 de 6 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 98)</b>	105,00
14	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 26 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 99)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 148-2017-IRR-GM/MDP de 26 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 99)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 27 del presente año con la finalidad de participar en la reunión de coordinación con la secretaria técnica de comisión multisectorial del FONDES.	432 de 26 de junio de 2017 <b>(Apéndice n.° 99)</b>	105,00
15	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 117 de 26 de julio de 2017. <b>(Apéndice n.° 100)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 167-2017-IRR-GM/MDP de 26 de julio de 2017. <b>(Apéndice n.° 100)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 26 y 27 de julio de 2017 para realizar hacer coordinaciones en la oficina de CONECTAMEF y FONIPREL.	565 de 18 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 100)</b>	180,00
16	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 126 de 17 de agosto de 2017. <b>(Apéndice n.° 101)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 046-2017-MDP-AL/HREA de 17 de agosto de 2017. <b>(Apéndice n.° 101)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 18 de agosto de 2017 para realizar coordinaciones de trabajo con la contadora externa.	570 de 18 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.° 101)</b>	105,00
17	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 5 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 102)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 188-2017-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 102)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el 6 de setiembre de 2017 para asistir a la capacitación sobre la formulación e implementación del plan local de seguridad ciudadana correspondiente al programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017.	604 de 5 de septiembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 102)</b>	105,00
18	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 139 de 13 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 103)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 058-2017-MDP-AL/HREA de 13 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 103)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el 14 de septiembre de 2017 para participar en el taller de capacitación para el cumplimiento de las metas 23, 32, 40 y 46. "Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del PIM de inversiones al 31 de diciembre.	642 de 13 de septiembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 103)</b>	105,00



19	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 20 de noviembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 104)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 079-2017-MDP-AL/HREA de 20 de noviembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 104)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el 21 de noviembre de 2017 con la finalidad de participar en el taller de capacitación sobre "pago electrónico AFP a través del SIAF-SP, fraccionamiento de deuda, aportes no pagados a ES SALUD, ONP y AFP" en la ciudad de Huancavelica.	819 de 20 de noviembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 104)</b>	105,00
20	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 29 de noviembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 105)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 224-2017-IARR-GM/MDP de 29 de noviembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 105)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 29 y 30 de noviembre de 2017 para participar en el evento "Pronunciamientos y normas para la presentación de la información contable - cierre 2017".	840 de 29 de noviembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 105)</b>	180,00
<b>2018</b>					
21	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0018 de 6 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 106)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 022-2018-MDP-AL/HREA de 5 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 106)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 7 de marzo de 2018 para participar en el taller de capacitación denominado: "Ejecución presupuestal de intervenciones mayor o igual al 40% del PIN".	163 de 8 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 106)</b>	105,00
22	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0027 de 14 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 107)</b>	Memorándum Gerencia Municipal n.° 027-2018-ECHT-GM/MDP de 14 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 107)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 16 de marzo de 2018, para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta 09 en el marco del plan de incentivos 2018.	177 de 16 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 107)</b>	105,00
23	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0034 de 2 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 108)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 040-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril 2018. <b>(Apéndice n.° 108)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 3 y 4 de abril de 2018, para asistir al taller de capacitación de la meta 25 Implementación de un sistema integrado de residuos sólidos municipales.	221 de 2 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 108)</b>	270,00
24	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0040 de 12 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 109)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 047-2018-ECHT-GM/MDP de 12 de abril 2018. <b>(Apéndice n.° 109)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 13 de abril de 2018, para asistir al taller de capacitación "Cambios de sistemas integrado de administración financiera SIAF.	252 de 12 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 109)</b>	105,00
25	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0059 de 27 de junio de 2018. <b>(Apéndice n.° 110)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 080-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018. <b>(Apéndice n.° 110)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 3 y 4 de julio de 2018, para asistir a una capacitación para el cumplimiento de la meta 26.	441 de 4 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.° 110)</b>	160,00
26	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0082 de 3 de octubre de 2018. <b>(Apéndice n.° 111)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 072-2018-MDP-ALC-E/VLA de 3 de octubre de 2018. <b>(Apéndice n.° 111)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 4 de octubre de 2018, para realizar la entrega de documentos ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Huancavelica en Delitos de Corrupción.	694 de 3 de octubre de 2018. <b>(Apéndice n.° 111)</b>	105,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/3 250,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, el servidor José Luis Quispe Molina, durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/3 250,00 por concepto de viáticos los mismos que se encuentran pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del



Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

- **Habilitación de Encargos Internos:**

**Año 2017:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 138-2017-MDP-AL/HREA de 9 de agosto de 2017, (**Apéndice n.º 112**) en el cual resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. José Luis Quispe Molina, Jefe de Tesorería y Presupuesto, el importe de S/6 000,00, para efectuar los gastos de organización de las actividades deportivas, culturales y sociales por la XI Semana Turística del Distrito de Pomacocha, así como (pelea de gallos, campeonato deportivo de fútbol inter comunidades y la corrida de toros). Artículo segundo: INSTAR al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la Modalidad de Encargo Interno".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 0178-2017-IARR-GM/MDP de 17 de agosto de 2017, (**Apéndice n.º 112**) quien elaboró el comprobante de pago n.º 563 de 18 de agosto de 2017 por el importe de S/6 000,00, (**Apéndice n.º 113**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" del comprobante de pago.

Pese a que el servidor omitió presentar la rendición de gastos por el encargo interno recibido el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna nuevo encargo mediante Resolución de Alcaldía n.º 055-2018-MDP-AL/HREA de 24 de abril de 2018 (**Apéndice n.º 114**) en la que resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. José Luis Quispe Molina, Jefe de Tesorería y Presupuesto, por el importe de S/500,00, para la compra de víveres para la preparación de alimentos en la fiesta espiritual de la iglesia Asamblea de Dios en el cercado de Pomacocha. Artículo segundo: INSTAR al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentada, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 53-2018-ECHT-GM/MDP de 24 de abril de 2018 (**Apéndice n.º 114**) "a fin que realice su trámite correspondiente para su atención de inmediato", quien sin advertir el pendiente de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.º 278 de 26 de abril de 2018 por el importe de S/500,00, (**Apéndice n.º 115**) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, el servidor José Luis Quispe Molina omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos, incumpliendo el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)", los cuales se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 10  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Titular	Tesorero
Quispe Molina José Luis	2017	Resolución de Alcaldía n.º 138-2017-MDP-AL/HREA de 9 de agosto de 2017, <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. José Luis Quispe Molina, Jefe de Tesorería y Presupuesto, el importe de S/6 000,00, para efectuar los gastos de organización de las actividades deportivas, culturales y sociales por la XI Semana Turística del Distrito de Pomacocha, así como (pelea de gallos, campeonato deportivo de fútbol inter comunidades y la corrida de toros). <b>(Apéndice n.º 112)</b>	563 de 18 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.º 113)</b>	6 000,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle	José Luis Quispe Molina
	2018	Resolución de Alcaldía n.º 055-2018-MDP-AL/HREA de 24 de abril de 2018 <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. José Luis Quispe Molina, Jefe de Tesorería y Presupuesto, por el importe de S/500,00, para la compra de viveres para la preparación de alimentos en la fiesta espiritual de la iglesia Asamblea de Dios en el cercado de Pomacocha. <b>(Apéndice n.º 114)</b>	0278 de 26 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.º 115)</b>	500,00		
<b>TOTAL:</b>				<b>S/6 500,00</b>		

Fuente: Fuente: Oficio n.º 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Con respecto al titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asignó nuevo encargo interno en favor el servidor, asimismo, el jefe de Tesorería señor José Luis Quispe Molina, elaboró el comprobante de pago por la habilitación de nuevos encargos internos sin tener en cuenta el pendiente de rendición por encargo interno del servidor José Luis Quispe Molina, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Por lo tanto, el servidor José Luis Quispe Molina acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/9 750,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11  
Pendientes de rendición del servidor

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/3 250,00
2	Habilitación de encargos internos	S/6 500,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/9 750,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control



#### a.5. Magno García Camac

- **Asignación de viáticos:**

**Año 2017:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 032 de 8 de marzo de 2017; 047 de 29 de marzo de 2017; 068 de 2 de mayo de 2017; 081 de 17 de mayo de 2017; 089 y 090 de 25 y 26 de mayo de 2017; 159 de 29 de diciembre de 2017, el servidor Magno García Camac solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicio, para luego mediante los memorándums de Gerencia Municipal n.º 056-A-2017-IARR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 10 de marzo de 2017; memorándum de Alcaldía n.º 018-2017-MDP-AL/HREA de 29 de marzo de 2017 a la ciudad de Huancavelica los días 30 y 31 de marzo de 2017; memorándum de Gerencia Municipal n.º 109-2017-IRR-GM/MDP de 2 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 3 de mayo de 2017; memorándum de Alcaldía n.º 030-2017-MDP-AL/HREA de 17 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 18 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 127-2017-IRR-GM/MDP de 25 de mayo de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 25 de mayo de 2017; memorándum de Alcaldía n.º 085-2017-MDP-AL/HREA de 29 de diciembre de 2017 a la ciudad de Huancayo los días 29 y 30 de noviembre de 2017, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 147 de 15 de marzo de 2017 por el importe de S/105,00; 200 de 31 de marzo de 2017 por el importe de S/160,00; 270 de 4 de mayo de 2017 por el importe de S/105,00; 307 de 17 de mayo de 2017 por el importe de S/105,00; 349 de 25 de mayo de 2017 por el importe de S/105,00; 844 de 29 de noviembre de 2017 por el importe de S/180,00, respectivamente; evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería y la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago.

**Año 2018:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 0030 de 19 de marzo de 2018; 0045 de 17 mayo de 2018; 0079 de 28 de septiembre de 2018, el servidor Magno García Camac solicitó la habilitación de viáticos por comisión de servicio, luego Gerencia Municipal y el Titular de la entidad "disponen la habilitación de viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 030-2018-ECHT-GM/MDP de 19 de marzo de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 20 de marzo de 2018; 063-2018-ECHT-GM/MDP de 17 de mayo de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 18 de mayo de 2018; memorándum de Alcaldía n.º 069-2018-MDP-ALC-E/MLA de 28 de septiembre de 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 28 de setiembre de 2018, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 187 de 20 de marzo de 2018 por el importe de S/105,00; 334 de 22 de mayo de 2018 por el importe de S/105,00; 668 de 1 de octubre de 2018 por el importe de S/105,00, respectivamente, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" de los comprobantes de pago, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 12  
Viáticos pendientes de rendición

Magno García Camac – Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos

Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P Nº	Monto S/
<b>2017</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 032 de 8 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 116)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 056-A-2017-IARR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 116)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 10 de marzo de 2017, para realizar gestiones en la oficina de INDECI.	147 de 15 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.º 116)</b>	105,00
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 047 de 29 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 117)</b>	Memorándum de Alcaldía n.º 018-2017-MDP-AL/HREA de 29 de marzo de 2017. <b>(Apéndice n.º 117)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 30 y 31 de marzo de 2017, para entregar documentos en la oficina de INDECI y coordinaciones en el SEACE.	200 de 31 de marzo de 2017 <b>(Apéndice n.º 117)</b>	160,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 068 de 2 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 118)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 109-2017-IRR-GM/MDP de 2 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 118)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 3 de mayo de 2017, para asistir al taller de capacitación sobre el sinceramiento sobre los daños ocasionados por lluvias intensas-INDECI.	270 de 4 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.º 118)</b>	105,00
4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 081 de 17 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 119)</b>	Memorándum de Alcaldía n.º 030-2017-MDP-AL/HREA de 17 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 119)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 18 de mayo de 2017, para realizar consultas de contrataciones ante la oficina de OSCE.	307 de 17 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.º 119)</b>	105,00
5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 089 y 090 de 25 y 26 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 120)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 127-2017-IRR-GM/MDP de 25 de mayo de 2017. <b>(Apéndice n.º 120)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 25 de mayo de 2017, para coordinar con la contadora, oficina OSCE y presentar documentos en el CONECTAMEF.	349 de 25 de mayo de 2017 <b>(Apéndice n.º 120)</b>	105,00
6	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 159 de 29 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 121)</b>	Memorándum de Alcaldía n.º 085-2017-MDP-AL/HREA de 29 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 121)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 29 y 30 de noviembre de 2017, para efectuar las consultas y cotizaciones para la adquisición del tractor agrícola de esta entidad, en la ciudad de Huancayo	844 de 29 de noviembre de 2017 <b>(Apéndice n.º 121)</b>	180,00
<b>2018</b>					
7	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0030 de 19 de marzo de 2018 <b>(Apéndice n.º 122)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 030-2018-ECHT-GM/MDP de 19 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.º 122)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 20 de marzo de 2018, para presentar los documentos del informe final de ejecución de las actividades de la transferencia de recursos económicos por emergencia del año fiscal 2017.	187 de 20 de marzo de 2018 <b>(Apéndice n.º 122)</b>	105,00
8	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0045 de 17 mayo de 2018. <b>(Apéndice n.º 123)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 063-2018-ECHT-GM/MDP de 17 de mayo de 2018. <b>(Apéndice n.º 123)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 18 de mayo de 2018, para presentar documentos para ayuda humanitaria a la dirección desconcentrada INDECI.	334 de 22 de mayo de 2018 <b>(Apéndice n.º 123)</b>	105,00



9	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0079 de 28 de septiembre de 2018. <b>(Apéndice n.º 124)</b>	Memorándum de Alcaldía n.º 069-2018-MDP-ALC-E/VLA de 28 de septiembre de 2018. <b>(Apéndice n.º 124)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 28 de setiembre de 2018, para realizar la entrega de documentación a la Contraloría General de la Republica.	668 de 1 de octubre de 2018 <b>(Apéndice n.º 124)</b>	105,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/1 075,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.º 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, el servidor Magno García Camac, durante el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/1 075,00 por concepto de viáticos los mismos que se encuentran pendientes de rendición inobservando; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

- **Habilitación de encargos internos:**

**Año 2017:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 108-A-2017-MDP-AL/HREA de 5 de junio de 2017, **(Apéndice n.º 125)** en el cual se resuelve: Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Magno García Camac, Jefe de Abastecimiento y Logística, por el importe de S/8 700,00, destinados para gastos en las diferentes actividades protocolares por motivos del día de la bandera y el desfile cívico escolar. Artículo segundo: INSTAR al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de tesorería n.º 001-2007-EF/77.15".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 371 de 5 de junio de 2017 por el importe de S/6 500,00, **(Apéndice n.º 126)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería; asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí Conforme" del comprobante de pago.

Pese a la omisión por parte del servidor en presentar la rendición de gastos por el encargo interno recibido, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 113-2017-MDP-AL/HREA de 4 de julio de 2017, **(Apéndice n.º 127)** en el cual se resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Magno García Camac, Jefe de Abastecimiento y Logística, por el importe de S/1 500,00, destinados para gastos en las diferentes actividades en homenaje por el día del maestro. Artículo segundo: INSTAR al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la Modalidad de Encargo Interno y la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir los encargos pendientes de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.º 451 de 4 de julio de 2017 por el importe de S/1 500,00, **(Apéndice n.º 128)** evidenciándose el sello de Tesorería y Cheque girado n.º 88339817 en la parte inferior de "Forma de pago" del comprobante de pago.



Al respecto, el servidor Magno García Camac omitió presentar la rendición de los encargos internos recibidos incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)"; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario /Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Titular	Tesorero
García Camac Magno	2017	Resolución de Alcaldía n.° 108-A-2017-MDP-AL/HREA de 5 de junio de 2017, <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Magno García Camac, Jefe de Abastecimiento y Logística, por el importe de S/8 700,00, destinados para gastos en las diferentes actividades protocolares por motivos del día de la bandera y el desfile cívico escolar. <b>(Apéndice n.° 125)</b>	371 de 5 de junio de 2017. <b>(Apéndice n.° 126)</b>	6 500,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle	José Luis Quispe Molina
		Resolución de Alcaldía n.° 113-2017-MDP-AL/HREA de 4 de julio de 2017, <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Magno García Camac, Jefe de Abastecimiento y Logística, por el importe de S/1 500,00, destinados para gastos en las diferentes actividades en homenaje por el día del maestro. <b>(Apéndice n.° 127)</b>	451 de 4 de julio de 2017. <b>(Apéndice n.° 128)</b>	1 500,00		
<b>TOTAL:</b>				<b>S/8 000,00</b>		

Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Con respecto al titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle, asignó nuevos encargos internos, asimismo, el jefe de Tesorería señor José Luis Quispe Molina, elaboró un comprobante de pago por la habilitación de nuevos encargos internos en favor del señor Magno García Camac a pesar que este servidor tenía encargo interno pendiente de rendición, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Por lo tanto, el servidor Magno García Camac acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/9 075,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14  
Pendientes de rendición del servidor

N°	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/1 075,00
2	Habilitación de encargos internos	S/8 000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/9 075,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control



#### a.6. Lorenzo Quispe Escobar

- **Asignación de viáticos**

##### **Año 2017**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicios n.ºs 123 de 16 de agosto de 2017; S/N de 1 de septiembre de 2017; S/N de 1 de septiembre de 2017; 144 de 27 de septiembre de 2017; 162 de 13 de diciembre de 2017; 163 de 28 de diciembre de 2017, el servidor Lorenzo Quispe Escobar solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicios, para luego el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos "autoriza la habilitación de viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.ºs 0176-2017-IARR-GM/MDP de 16 de agosto de 2017 a la ciudad de Lima el día 18 de agosto de 2017; 186-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 4 de setiembre de 2017; 187-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017 a la ciudad de Huancavelica el día 6 setiembre de 2017; 206-2017-IARR-GM/MDP de 27 de setiembre de 2017 a la ciudad de Lima el día 28 de setiembre de 2017; 0235-2017-IARR-GM/MDP de 12 de diciembre de 2017 a la ciudad de Huancayo el día 13 de diciembre de 2017; 251-2017-IRR-GM/MDP de 28 de diciembre de 2017 a la ciudad de Lima el día 29 de diciembre de 2017, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 567 de 18 de agosto de 2017 por el importe de S/250,00; 602 de 5 de septiembre de 2017 por el importe de S/105,00; 603 de 5 de septiembre de 2017 por el importe de S/105,00; 688 de 27 de septiembre de 2017 por el importe de S/250,00; 902 de 12 de diciembre de 2017 por el importe de S/125,00; 985 de 28 de diciembre de 2017 por el importe de S/250,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería asimismo, la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" de los comprobantes de pago.

##### **Año 2018:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicios n.ºs 0014 de 5 de marzo de 2018; 0022 de 13 de marzo de 2018; 0035 de 2 de abril de 2018; 0039 de 12 de abril de 2018; 0042 de 20 de abril de 2018; 0047 de 22 de mayo de 2018; 0055 de 27 de junio de 2018; 0058 de 27 de junio de 2018; 0068 de 13 de agosto de 2018; 0070 de 23 de agosto de 2018; 0072 sin fecha, el servidor Lorenzo Quispe Escobar solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicios, luego el titular señor Hugo Romel Espinoza Ancalle y el Gerente Municipal señor Eliezer Champi Tito, "dispone la habilitación de viáticos" mediante memorándum n.ºs 12-2018-ECHT-GM/MDP de 5 de marzo de 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 5 y 6 de marzo de 2018; 022-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de marzo de 2018 a la ciudad de Lima el día 14 de marzo de 2018; 041-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril de 2018 a la ciudad de Huancayo los días 3 y 4 de abril de 2018.

Asimismo, con memorándum de Alcaldía n.º 029-2018-MDP-AL/HREA de 12 de abril de 2018 a la ciudad de Lima el día 12 de abril de 2018; memorándum de Gerencia Municipal n.º 051-2018-ECHT-GM/MDP de 20 de abril 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 24 de abril de 2018; 065-2018-ECHT-GM/MDP de 22 de mayo 2018 a la ciudad de Huancayo el día 25 de mayo de 2018; 077-2018-ECHT-GM/MDP de 27 de junio 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 27 y 28 de junio de 2018; 079-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 3 y 4 de julio de 2018; 094-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de agosto 2018 a la ciudad de Huancavelica el día 15 de agosto de 2018; 098-2018-IARR-GM/MDP de 23 de agosto 2018 a la ciudad Huancayo los días 23 y 24 de agosto de 2018; 106-2018-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2018 a la ciudad de Huancavelica los días 6 y 7 de setiembre de 2018, respectivamente.



Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 158 de 8 de marzo de 2018 por el importe de S/160,00; 172 de 13 de marzo de 2018 por el importe de S/270,00; 222 de 2 de abril de 2018 por el importe de S/270,00; 251 de 12 de abril de 2018 por el importe de S/250,00; 267 de 24 de abril de 2018 por el importe de S/105,00; 343 de 23 de mayo de 2018 por el importe de S/125,00; 436 de 27 de junio de 2018 por el importe de S/160,00; 440 de 4 de julio de 2018 por el importe de S/160,00; 555 de 14 de agosto de 2018 por el importe de S/105,00; 585 de 23 de agosto de 2018 por el importe de S/180,00; 633 de 6 de septiembre de 2018 por el importe de S/160,00, respectivamente; evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15  
Viáticos pendientes de rendición

Lorenzo Quispe Escobar – Sub Gerente de Servicios Básicos y Públicos / Jefe de Recursos Humanos					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2017</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 123 de 16 de agosto de 2017. <b>(Apéndice n.º 129)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0176-2017-IARR-GM/MDP de 16 de agosto de 2017. <b>(Apéndice n.º 129)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima, el 18 de agosto de 2017, para presentar oficio con declaraciones juradas y anexos de SISFOH en la oficina central del MINDIS, en la ciudad de Lima.	567 de 18 de agosto de 2017 <b>(Apéndice n.º 129)</b>	250,00
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios S/N de 1 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 130)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 186-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 130)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 4 de setiembre de 2017, para realizar trámite ante SISFOH.	602 de 5 de septiembre de 2017 <b>(Apéndice n.º 130)</b>	105,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios S/N de 1 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 131)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 187-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 131)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 6 de setiembre de 2017 para asistir a la capacitación sobre la formulación e implementación del plan local de seguridad ciudadana correspondiente al programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.	603 de 5 de septiembre de 2017 <b>(Apéndice n.º 131)</b>	105,00
4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 144 de 27 de septiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 132)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 206-2017-IARR-GM/MDP de 27 de setiembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 132)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 28 de setiembre de 2017 para entregar el informe de padrón de usuarios de RUBVL del Programa Vaso de Leche en la Dirección General de Focalización de Hogares en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	688 de 27 de septiembre de 2017 <b>(Apéndice n.º 132)</b>	250,00
5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 162 de 13 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 133)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0235-2017-IARR-GM/MDP de 12 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 133)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo el día 13 de diciembre de 2017 para realizar los análisis bromatológicos en el laboratorio de la UNCP de los alimentos del Programa Vaso de Leche.	902 de 12 de diciembre de 2017 <b>(Apéndice n.º 133)</b>	125,00



6	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 163 de 28 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 134)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 251-2017-IRR-GM/MDP de 28 de diciembre de 2017. <b>(Apéndice n.° 134)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 29 de diciembre de 2017, para presentar oficios ante la oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.	985 de 28 de diciembre de 2017 <b>(Apéndice n.° 134)</b>	250,00
<b>2018</b>					
7	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0014 de 5 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 135)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 12-2018-ECHT-GM/MDP de 5 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 135)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 5 y 6 de marzo de 2018 para asistir al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta 10, según el oficio n.° 002-2018/vivienda/VMCS/PNSR.	158 de 8 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 135)</b>	160,00
8	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 0022 de 13 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 136)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 022-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 136)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 14 de marzo de 2018 para efectuar el levantamiento de observaciones del cumplimiento de la meta 33 Plan de incentivos municipales.	172 de 13 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.° 136)</b>	270,00
9	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0035 de 2 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 137)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 041-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 137)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 3 y 4 de abril de 2018, para asistir al taller de capacitación del cumplimiento del meta 25 del plan de incentivos municipales del año 2018.	222 de 2 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 137)</b>	270,00
10	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 0039 de 12 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 138)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 029-2018-MDP-AL/HREA de 12 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 138)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima el día 12 de abril de 2018 para realizar la entrega de documentos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y realizar las coordinaciones en el MIDIS.	251 de 12 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 138)</b>	250,00
11	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0042 de 20 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 139)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 051-2018-ECHT-GM/MDP de 20 de abril 2018. <b>(Apéndice n.° 139)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 24 de abril de 2018 para asistir al taller denominado fortalecimiento de capacidades a funcionarios del gobierno locales y regionales.	267 de 24 de abril de 2018. <b>(Apéndice n.° 139)</b>	105,00
12	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0047 de 22 de mayo de 2018. <b>(Apéndice n.° 140)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 065-2018-ECHT-GM/MDP de 22 de mayo 2018. <b>(Apéndice n.° 140)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo el día 25 de mayo de 2018, para asistir a una capacitación sobre el SISFOH ULE.	343 de 23 de mayo de 2018. <b>(Apéndice n.° 140)</b>	125,00
13	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0055 de 27 de junio de 2018. <b>(Apéndice n.° 141)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 077-2018-ECHT-GM/MDP de 27 de junio 2018. <b>(Apéndice n.° 141)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 27 y 28 de junio de 2018, para asistir a una capacitación sobre el Fortalecimiento de capacidades de agua y saneamiento dirigida a los gobiernos locales.	436 de 27 de junio de 2018. <b>(Apéndice n.° 141)</b>	160,00
14	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0058 de 27 de junio de 2018. <b>(Apéndice n.° 142)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 079-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018. <b>(Apéndice n.° 142)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 3 y 4 de julio de 2018, para asistir a la capacitación de la meta 26, según decreto supremo n.° 0367-2017-EF.	440 de 4 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.° 142)</b>	160,00



15	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0068 de 13 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.° 143)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 094-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de agosto 2018. <b>(Apéndice n.° 143)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica el día 15 de agosto de 2018, para recoger formatos de S100 y FSU SISFOH en la oficina de MIDIS.	555 de 14 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.° 143)</b>	105,00
16	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0070 de 23 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.° 144)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 098-2018-IARR-GM/MDP de 23 de agosto 2018. <b>(Apéndice n.° 144)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancayo los días 23 y 24 de agosto de 2018, para tramitar DNI electrónico.	585 de 23 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.° 144)</b>	180,00
17	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0072 sin fecha. <b>(Apéndice n.° 145)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 106-2018-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2018. <b>(Apéndice n.° 145)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica los días 6 y 7 de setiembre de 2018, para asistir a un taller de capacitación sobre la meta 29.	633 de 6 de septiembre de 2018. <b>(Apéndice n.° 145)</b>	160,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/3 030,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Por consiguiente, el servidor Lorenzo Quispe Escobar en el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/3 030,00 por concepto de viáticos los cuales se encuentran pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de encargos internos.**

**Año 2018**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.° 043-2018-MDP-AL/HREA de 26 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 146)** en la que se resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Lorenzo Quispe Escobar, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, por el importe de S/3 200,00, para compra de víveres y servicios de amenización de orquesta folklórica por XXXIV aniversario de creación de la oficina de registro de estado civil del centro poblado de Yanacocha. Artículo segundo: INSTAR al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.° 38-2018-ECHT-GM/MDP de 27 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 146)**; quien elaboró el comprobante de pago n.° 204 de 27 de marzo de 2018 por el importe de S/3 200,00, **(Apéndice n.° 147)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago, el cual se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 16  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Titular	Tesorero
Quispe Escobar Lorenzo	2018	Resolución de Alcaldía n.º 043-2018-MDP-AL/HREA de 26 de marzo de 2018 <b>Artículo primero:</b> Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor del Sr. Lorenzo Quispe Escobar, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Local y Social, por el importe de S/3 200,00, para compra de víveres y servicios de amenización de orquesta folklórica por XXXIV aniversario de creación de la oficina de registro de estado civil del centro poblado de Yanacochoa. <b>(Apéndice n.º 146)</b>	204 de 27 de marzo de 2018. <b>(Apéndice n.º 147)</b>	3 200,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle	José Luis Quispe Molina
<b>TOTAL:</b>				<b>S/3 200,00</b>		

Fuente: Fuente: Oficio n.º 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto el servidor Lorenzo Quispe Escobar omitió presentar la rendición de gastos por el encargo interno recibido incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, el servidor Lorenzo Quispe Escobar acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/6 230,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 17  
Pendientes de rendición del servidor

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/3 030,00
2	Habilitación de encargos internos	S/3 200,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/6 230,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control

#### a.7. Hugo Romel Espinoza Ancalle

- **Asignación de viáticos:**

##### Año 2015:

Mediante Planilla de viáticos por comisión de servicio n.º 126 de 24 de octubre de 2015, el titular de la entidad Hugo Romel Espinoza Ancalle solicita la asignación de viáticos por comisión de servicio, luego el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos "autoriza la habilitación de viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 342-2015-IRR-GM/MDP de 24 de diciembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2015, respectivamente.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 818 de 29 de diciembre de 2015, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería asimismo la firma del titular de la entidad en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.



**Año 2016:**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicios n.° 82 de 24 de mayo de 2016, el titular de la entidad Hugo Romel Espinoza Ancalle solicitó viáticos por comisión de servicios, luego el Gerente Municipal "dispone viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.° 107-2016-IRR-GM/MDP de 23 de mayo de 2016 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2016.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.° 384 de 25 de mayo de 2016 por el importe de S/1 010,00, evidenciándose el sello del jefe de Tesorería y la firma del titular de la entidad en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

**Año 2018:**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicio n.° 0089 de 29 de octubre de 2018 el titular de la entidad Hugo Romel Espinoza Ancalle solicitó viáticos por comisión de servicios, luego el despacho de alcaldía "dispone viáticos" mediante memorándum de Alcaldía n.° 79-2018-MDP-ALC, de 29 de octubre de 2018 a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.° 738 de 29 de octubre de 2018 por el importe de S/800,00 evidenciándose el sello de Gerencia Municipal y el sello "PAGADO" en el comprobante de pago; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 18**  
**Viáticos pendientes de rendición**

Hugo Romel Espinoza Ancalle - Alcalde					
N°	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2015</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 126 de 24 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 148)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 342-2015-IRR-GM/MDP de 24 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.° 148)</b>	Realizar diversas gestiones en el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima, por los días 21, 22 y 23 de diciembre	818 de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.° 148)</b>	750,00
<b>2016</b>					
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 82 de 24 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.° 149)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 107-2016-IRR-GM/MDP, de 23 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.° 149)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 24, 25, 26 y 27 de mayo del presente año, para realizar trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas	384 de 25 de mayo de 2016 <b>(Apéndice n.° 149)</b>	1 010,00
<b>2018</b>					
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.° 0089 de 29 de octubre de 2018 <b>(Apéndice n.° 150)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 79-2018-MDP-ALC, de 29 de octubre de 2018 <b>(Apéndice n.° 150)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, para realizar trámites ante la ADUANA	738 de 29 de octubre de 2018 <b>(Apéndice n.° 150)</b>	800,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/2 560,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control



Consecuentemente, el titular de la entidad Hugo Romel Espinoza Ancalle durante el periodo que duró su gestión acumuló un total de S/2 560,00 por concepto de viáticos los cuales se encuentran pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

**a.8. Deynis Quispe Lopez**

- **Asignación de viáticos:**

**Año 2016**

Mediante planilla de viáticos por comisión n.° 46 de 22 de marzo de 2016, la servidora Deynis Quispe López solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicio, luego el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos "dispone viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.° 62-2016-IRR-GM/MDP de 21 de marzo de 2016 a la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de marzo de 2016.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.° 223 de 23 de marzo de 2016 por el importe de S/360,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma de la servidora en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.° 19**  
**Viáticos pendientes de rendición**

Deynis Quispe Lopez – Secretaria General					
N°	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 46 de 22 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.° 151)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.° 62-2016-IRR-GM/MDP de 21 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.° 151)</b>	Llevar y redactar documentos para el Ministerio de Vivienda del Proyecto Creación de Pistas y Veredas del C.P. Pomacocha, a la ciudad de Lima, por los días 21, 22 y 23 de marzo.	223 de 23 de marzo de 2016 <b>(Apéndice n.° 151)</b>	360,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/360,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, la servidora Deynis Quispe López en el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/360,00 por concepto de viáticos el cual se encuentra pendiente de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de encargos internos**

**Año 2016**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle mediante Resolución de



Alcaldía n.º 033-2016-A/MDP de 4 de febrero de 2016, (**Apéndice n.º 152**) se resuelve en el Artículo primero: "Aprobar la asignación por encargo a la Sra. Deynis Quispe López Secretaria General la suma de S/3 000,00 para efectuar los gastos en la contratación de una orquesta típica para el acompañamiento del conjunto de carnavales de Pomacocha en la ciudad de Lima por los días 6 y 7 de febrero de 2016".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 101 de 5 de febrero de 2016 por el importe de S/3 000,00, (**Apéndice n.º 153**) evidenciándose el sello de Tesorería, asimismo la firma de la servidora en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 20  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Titular	Tesorero
Quispe Lopez Deynis	2016	Resolución de Alcaldía n.º 033-2016-A/MDP de 4 de febrero de 2016, <b>artículo primero:</b> la asignación por encargo a la Sra. Deynis Quispe López Secretaria General la suma de S/3 000,00 para efectuar los gastos en la contratación de una orquesta típica para el acompañamiento del conjunto de carnavales de Pomacocha en la ciudad de Lima por los días 6 y 7 de febrero de 2016. ( <b>Apéndice n.º 152</b> )	101 de 05 de febrero de 2016. ( <b>Apéndice n.º 153</b> )	3 000,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle	José Luis Quispe Molina
<b>TOTAL:</b>				<b>S/3 000,00</b>		

Fuente: Fuente: Oficio n.º 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la mencionada servidora omitió presentar la rendición de gastos del encargo interno recibido, incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, la servidora Deynis Quispe Lopez acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/3 360,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 21  
Pendientes de rendición del servidor

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/360,00
2	Habilitación de encargos internos	S/3 000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/3 360,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control



a.9. Fredy Franklin Romero Quispe

• Asignación de viáticos:

**Año 2015:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 039 de 21 de abril de 2015; 069 de 03 de julio de 2015; 078 de 12 de agosto de 2015; 099 de 01 de octubre de 2015; 105 de 14 de octubre de 2015; 127 de 29 de diciembre de 2015, el servidor Fredy Franklin Romero Quispe solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicio, luego se "dispone viáticos por comisión de servicios" mediante memorando n.º 43-2015-MDP/AL/HREA de 21 de abril de 2015 a la ciudad de Huancayo los días 22 y 23 de abril de 2015; 71-2015-MDP/AL/HREA de 03 de julio de 2015 a la ciudad de Lima el día 6 de julio de 2015; memorándum de Gerencia Municipal n.º 00227-2015-IRR-GM/MDP de 12 de agosto de 2015 a la ciudad de Huancayo los días 13 y 14 de agosto de 2015; memorándum de Alcaldía n.º 0113-2015-MDP/AL/HREA de 01 de octubre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 1 de octubre de 2015; memorándum de Alcaldía n.º 0123-2015-MDP/AL/HREA de 14 de octubre de 2015 a la ciudad de Huancavelica el día 14 de octubre de 2015; memorándum de Gerencia Municipal n.º 0353-2015-IRR-GM/MDP de 29 de diciembre de 2015 a la ciudad de Lima los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 114 de 23 de abril de 2015 por el importe de S/180,00; 326 de 06 de julio de 2015 por el importe de S/180,00; 421 de 12 de agosto de 2015 por el importe de S/180,00; 560 de 01 de octubre de 2015 por el importe de S/105,00; 588 de 14 de octubre de 2015 por el importe de S/105,00; 816 de 29 de diciembre de 2015 por el importe de S/360,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 22  
Viáticos pendientes de rendición

Fredy Franklin Romero Quispe – Responsable de OMAPED y DEMUNA/ Responsable de Área Técnica Municipal de Saneamiento					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2015</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 039 de 21 de abril de 2015 <b>(Apéndice n.º 154)</b>	Memorando n.º 43-2015-MDP/AL/HREA de 21 de abril de 2015 <b>(Apéndice n.º 154)</b>	Participar en el taller "Creación del ATM para la gestión de los servicios de agua y saneamiento", en la ciudad de Huancayo por los días 22 y 23 de abril de 2015.	114 de 23 de abril de 2015 <b>(Apéndice n.º 154)</b>	180,00
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 069 de 03 de julio de 2015 <b>(Apéndice n.º 155)</b>	Memorando n.º 71-2015-MDP/AL/HREA de 03 de julio de 2015 <b>(Apéndice n.º 155)</b>	Regularizar las observaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la ciudad de Lima por el día 06 de julio de 2015.	326 de 06 de julio de 2015 <b>(Apéndice n.º 155)</b>	180,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 078 de 12 de agosto de 2015 <b>(Apéndice n.º 156)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 00227-2015-IRR-GM/MDP de 12 de agosto de 2015 <b>(Apéndice n.º 156)</b>	Capacitación en la ciudad de Huancayo por los días 13 y 14 de agosto.	421 de 12 de agosto de 2015 <b>(Apéndice n.º 156)</b>	180,00



4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 099 de 01 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 157)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 0113-2015-MDP/AL/HREA de 01 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 157)</b>	Realizar el seguimiento de los trámites de los proyectos de FONIPREL en la ciudad de Huancavelica por el día 01 de octubre.	560 de 01 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 157)</b>	105,00
5	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 105 de 14 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 158)</b>	Memorándum de Alcaldía n.° 0123-2015-MDP/AL/HREA de 14 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 158)</b>	Realizar trámites para el recojo de las aulas prefabricadas en la ciudad de Huancavelica por el día 14 de octubre.	588 de 14 de octubre de 2015 <b>(Apéndice n.° 158)</b>	105,00
6	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.° 127 de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.° 159)</b>	Memorando n.° 0353-2015-IRR-GM/MDP de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.° 159)</b>	Presentar diversos documentos para el cumplimiento del Plan de Incentivos en la ciudad de Lima por los días 29,30 y 31 de diciembre.	816 de 29 de diciembre de 2015 <b>(Apéndice n.° 159)</b>	360,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/1 110,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.° 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, el servidor Fredy Franklin Romero Quispe en el tiempo que laboró en la entidad acumuló un total de S/1 110,00 por concepto de viáticos los cuales se encuentran pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de encargos internos:**

**Año 2015:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.° 89-2015-MDP-AL/HREA de 1 de setiembre de 2015, **(Apéndice n.° 160)** se resuelve en el Artículo Primero: "Encargar al Sr. Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, por la suma de S/1 500,00, con la finalidad de desarrollar la tercera actividad de la meta 40 del Plan de Incentivos, con cargo a rendir cuenta documentada".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.° 515 de 17 de setiembre de 2015 por el importe de S/1 500,00, **(Apéndice n.° 161)** evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago.

Pese a la omisión de rendición por parte del servidor, el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asigna nuevo encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.° 0115-2015-MDP-AL/HREA de 12 de octubre de 2015, **(Apéndice n.° 162)** en la que se resuelve en el Artículo Primero: "Encargar al Sr. Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, por la suma de S/210,60, para la instalación del nuevo medidor de la energía eléctrica en la infraestructura de la caseta de transmisión de internet ubicado en la comunidad de Huillhuecc, con cargo a rendir cuenta documentada".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien sin advertir el encargo pendiente de rendición del servidor elaboró el comprobante de pago n.° 605 de 22 de octubre de 2015 por el importe de S/210,60



(Apéndice n.º 163) evidenciándose los sellos de Gerencia municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

Luego, el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos asigna al servidor encargo interno mediante Resolución de Gerencia n.º 040-2015- MDP-GM/IARR de 17 de noviembre de 2015, (Apéndice n.º 164) en la que se resuelve en el Artículo Primero: "Aprobar, la asignación por encargo al Sr Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, la suma de S/350,00, para efectuar los gastos directos en el mantenimiento del sistema de agua potable de la localidad de Pomacocha, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 300-2015-IRR-GM/MDP de 17 de noviembre de 2015; quien elaboró el comprobante pago n.º 674 de 19 de noviembre de 2015 por el importe de S/350,00, (Apéndice n.º 165) evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo la firma del servidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

Al respecto, el servidor omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)", los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 23  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario o / Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Funcionario a cargo	Tesorero
Romero Quispe Fredy Franklin	2015	Resolución de Alcaldía n.º 89-2015-MDP-AL/HREA de 1 de setiembre de 2015, <b>Artículo Primero.-</b> Encargar al Sr. Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, por la suma de S/1 500,00, con la finalidad de desarrollar la tercera actividad de la meta 40 del Plan de Incentivos. (Apéndice n.º 160)	515 de 17 de setiembre de 2015. (Apéndice n.º 161)	1 500,00	Hugo Romel Espinoza Acalte	José Luis Quispe Molina
		Resolución de Alcaldía n.º 0115-2015-MDP-AL/HREA de 12 de octubre de 2015, <b>Artículo Primero.-</b> Encargar al Sr. Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, por la suma de S/210,60, para la instalación del nuevo medidor de la energía eléctrica en la infraestructura de la caseta de transmisión de internet ubicado en la comunidad de Huillhuecc. (Apéndice n.º 162)	605 de 22 de octubre de 2015. (Apéndice n.º 163)	210,60	Alcalde	
		Resolución de Gerencia n.º 040-2015- MDP-GM/IARR de 17 de noviembre de 2015, <b>Artículo Primero.-</b> Aprobar, la asignación por encargo al Sr Fredy Franklin Romero Quispe, Jefe de Servicios Municipales, la suma de S/350,00, para efectuar los gastos directos en el mantenimiento del sistema de agua potable de la localidad de Pomacocha. (Apéndice n.º 164)	674 de 19 de noviembre de 2015. (Apéndice n.º 165)	350,00	Iván Alberto Rivera Ríos Gerente Municipal	
<b>TOTAL:</b>				<b>S/2 060,60</b>		

Fuente: Fuente: Oficio n.º 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control



Con respecto al titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigno nuevo encargo interno en favor del servidor y el jefe de Tesorería señor José Luis Quispe Molina, elaboró comprobantes de pago por la habilitación de nuevos encargos internos en favor del señor Fredy Franklin Romero Quispe a pesar que este servidor tenía encargos pendientes de rendición, situación que trasgrede; el numeral 5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "No procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Por lo tanto, el servidor Fredy Franklin Romero Quispe acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/3 170,60 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 24**  
**Pendientes de rendición del servidor**

Nº	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/1 110,00
2	Habilitación de encargos internos	S/2 060,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/3 170,60</b>

Elaborado por: Comisión de Control

**a.10. Valerio Landeo Anaya**

- **Asignación de viáticos:**

**Año 2016**

Mediante planilla de viáticos por comisión de servicio n.º 61 de 19 de abril de 2016 el Regidor Valerio Landeo Anaya, solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicio, a lo cual el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle "dispone viáticos" mediante memorándum n.º 024-2016-HEA/AL/MDP de 19 de abril de 2016 a la ciudad de Lima los días 21 y 22 de abril de 2016.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 303 de 19 de abril de 2016 por el importe de S/470,00, evidenciándose el sello del Jefe de Tesorería y la firma del Regidor en la parte inferior de "Recibi conforme" del comprobante de pago.

**Año 2018:**

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicio n.ºs 0061 de 16 de julio de 2018; 0063 de 31 de julio de 2018; 0065 de 6 de agosto de 2018 el Regidor Valerio Landeo Anaya solicitó la asignación de viáticos, a lo cual el Gerente Municipal señor Eliezer Champi Tito "dispone viáticos" mediante memorándum de Gerencia Municipal n.º 087-2018-ECHT-GM/MDP de 16 de julio de 2018 a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de julio de 2018; 088-2018-ECHT-GM/MDP de 30 de julio de 2018 a la ciudad de Lima los días 1, 2 y 3 de agosto de 2018; 091-2018-IARR-GM/MDP de 6 de agosto de 2018 a la ciudad de Lima los días 6, 7 y 8 de agosto de 2018, respectivamente.

Documentos que fueron comunicados a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró los comprobantes de pago n.ºs 489 de 16 de julio de 2018 por el importe de S/800,00; 507 de 31 de julio de 2018 por el importe de S/800,00; 552 de 8 de agosto de 2018 por el importe de S/800,00, respectivamente, evidenciándose los sellos



de Gerencia Municipal y Tesorería, asimismo; la firma del Regidor en la parte inferior de "Recibi conforme" de los comprobantes de pago, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 26  
Viáticos pendientes de rendición

Valerio Landeo Anaya - Regidor					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 61 de 19 de abril de 2016 <b>(Apéndice n.º 166)</b>	Memorándum n.º 024-2016-HEA/AL/MDP de 19 de abril de 2016 <b>(Apéndice n.º 166)</b>	Realizar gestiones de apoyo para la construcción de la iglesia del Centro Poblado de Yanacocha en la ciudad de Lima, por los días 21 y 22 de abril.	303 de 19 de abril de 2016 <b>(Apéndice n.º 166)</b>	470,00
<b>2018</b>					
2	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0061 de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 167)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 087-2018-ECHT-GM/MDP de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 167)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 18, 19 y 20 de julio de 2018, para hacer seguimiento de los documentos en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.	489 de 16 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 167)</b>	800,00
3	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0063 de 31 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 168)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 088-2018-ECHT-GM/MDP de 30 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 168)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 1, 2 y 3 de agosto de 2018, para coordinar en el Ministerio de Vivienda referente a los proyectos que están en ejecución.	507 de 31 de julio de 2018. <b>(Apéndice n.º 168)</b>	800,00
4	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0065 de 6 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.º 169)</b>	Memorándum de Gerencia Municipal n.º 091-2018-IARR-GM/MDP de 6 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.º 169)</b>	Comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 6, 7 y 8 de agosto de 2018, para realizar el seguimiento de los proyectos en el Ministerio de Vivienda.	552 de 8 de agosto de 2018. <b>(Apéndice n.º 169)</b>	800,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/2 870,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.º 231-2020-MDP-AL/SAC, de 19 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, el Regidor Valerio Landeo Anaya durante su periodo de gestión en la entidad acumuló un total de S/2 870,00 por concepto de viáticos los cuales se encuentran pendientes de rendición incumpliendo; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

a.11. Nayely Tito Rodriguez

- **Habilitación de encargos internos**

**Año 2017:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle asigna encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 183-2017-MDP-AL/HREA de 17 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.º 170)**; en la cual se resuelve en el Artículo primero: "Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la señorita Nayely Tito Rodriguez, Secretaria General de la Municipalidad distrital de Pomacocha, el importe de S/2 300,00 para efectuar los gastos de organización de la colocación de la primera piedra e inicio del proyecto: "Construcción del Centro



Cívico del Centro Poblado de Yanacocha – Huallapampa del distrito de Pomacocha – Acobamba – Huancavelica”. Artículo segundo: Instar al encargado, la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15”.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina, quien elaboró el comprobante de pago n.º 824 de 23 de noviembre de 2017 por el importe de S/2 300,00 (Apéndice n.º 171), evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería asimismo; la firma de la servidora en la parte inferior de “Recibi conforme” del comprobante de pago, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 27  
Encargos internos pendientes de rendición

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Titular	Tesorero
Tito Rodríguez Nayely	2017	Resolución de Alcaldía n.º 183-2017-MDP-AL/HREA de 17 de noviembre de 2017, <b>Artículo primero.</b> – Habilitar, fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la señorita Nayely Tito Rodríguez, Secretaria General de la Municipalidad distrital de Pomacocha, el importe de S/2 300,00 para efectuar los gastos de organización de la colocación de la primera piedra e inicio del proyecto: “Construcción del Centro Cívico del Centro Poblado de Yanacocha – Huallapampa del distrito de Pomacocha–Acobamba – Huancavelica”. <b>(Apéndice n.º 170)</b>	824 de 23 de noviembre de 2017. <b>(Apéndice n.º 171)</b>	2 300,00	Hugo Romel Espinoza Ancalle	José Luis Quispe Molina

Fuente: Fuente: Oficio n.º 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020  
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la servidora omitió presentar la rendición del encargo interno recibido inobservando; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)”

#### a.12. Helen Cuellar Marallano

- Asignación de viáticos:

##### Año 2016:

Mediante planillas de viáticos por comisión de servicios n.º 122 de 05 de setiembre de 2016 la servidora Helen Cuellar Marallano solicitó la asignación de viáticos por comisión de servicio a lo cual el Gerente Municipal señor Iván Alberto Rivera Ríos “dispone viáticos” mediante memorándum Gerencia Municipal n.º 161-2016-IRR-GM/MDP de 05 de setiembre de 2016 a la ciudad de Huancavelica los días 6, 7 y 8 de setiembre de 2016.

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró el comprobante de pago n.º 644 de 05 de setiembre de 2016 por el importe de S/490,00, evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería



asimismo; la firma de la servidora en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 28  
Viáticos pendientes de rendición

Helen Cuellar Marallano – Secretaria General					
Nº	Planilla de Viáticos	Documento de Autorización de viáticos/ fecha	Detalle de la Actividad a desarrollar por Comisión de Servicio	Comprobante de Pago	
				C/P N°	Monto S/
<b>2016</b>					
1	Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 122 de 05 de setiembre de 2016. (Apéndice n.º 172)	Memorándum Gerencia Municipal n.º 161-2016-IRR-GM/MDP de 05 de setiembre de 2016 (Apéndice n.º 172)	Presentar diversos documentos para el cumplimiento del Plan de Incentivos en la ciudad de Lima por los días 06, 07 y 08 de setiembre.	644 de 05 de setiembre de 2016 (Apéndice n.º 172)	490,00
<b>TOTAL:</b>					<b>S/490,00</b>

Fuente: Fuente: Oficio n.º 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Consecuentemente, la servidora Helen Cuellar Marallano durante el periodo que laboró en la entidad acumuló un total de S/490,00 por concepto de viáticos el cual se encuentra pendiente de rendición incumpliendo; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que establece: "(...) La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

• **Habilitación de encargos internos:**

**Año 2016:**

Respecto a los comprobantes de pago por la habilitación de encargos internos, se evidencia que el titular de la entidad señor Hugo Romel Espinoza Ancalle le asignó encargo interno mediante Resolución de Alcaldía n.º 108-2016-A/MDP de 13 de junio de 2016, (Apéndice n.º 173); en la cual se resuelve en el Artículo Primero: "Otórquese el anticipo, por la suma de S/2 000.00, a nombre de la Sra. Helen Cuellar Marallano, para realizar gastos para la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2015, que se realizará en el distrito de Pomacocha".

Documento que fue comunicado a la oficina de Tesorería siendo jefe el señor José Luis Quispe Molina quien elaboró el comprobante de pago n.º 445 de 14 de junio de 2016 por el importe de S/2 000,00 (Apéndice n.º 174), evidenciándose los sellos de Gerencia Municipal y Tesorería asimismo; la firma de la servidora en la parte inferior de "Recibí conforme" del comprobante de pago, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 29  
Encargo interno pendiente de rendición

Funcionario/ Servicios	Año	Documento de Designación del Encargo Interno	Comprobante de Pago	Monto Pendiente de Rendición S/	Total S/
Cuellar Marallano Helen	2016	Resolución de Alcaldía n.º 108-2016-A/MDP de 13 de junio de 2016, Artículo Primero.- Otórquese el anticipo, por la suma de S/2 000.00, a nombre de la Sra. Helen Cuellar Marallano, para realizar gastos para la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2015. (Apéndice n.º 173)	445 de 14 de junio de 2016. (Apéndice n.º 174)	2 000,00	2 000,00

Fuente: Fuente: Oficio n.º 241-2020-MDP-AL/SAC, de 27 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, la servidora omitió presentar la rendición del encargo interno recibido inobservando; el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)"

Por lo tanto, la servidora Helen Marallano acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/2 490,00 los cuales se encuentran pendientes de rendición, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30  
Pendientes de rendición de la servidora

N°	Descripción	Total
1	Asignación de viáticos	S/490,00
2	Habilitación de encargos internos	S/2 000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>S/2 490,00</b>

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, se evidencia que los funcionarios y servidores que recibieron viáticos y habilitaciones bajo la modalidad de encargo interno durante el periodo enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018 omitieron presentar la rendición de gastos; asimismo el titular de la entidad y Tesorería asignaron y habilitaron nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición, asimismo se habilitó un encargo interno por un monto mayor a las 10 UIT, generando un perjuicio económico por un total de S/165 287,60

Los hechos advertidos han inobservado lo señalado en la normativa siguiente:

- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería de 21 de marzo de 2006.

**"Artículo 49°.- Rendiciones de cuentas y/o devoluciones por menores gastos.**

Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, fondos para pagos en efectivo, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda".

- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública de 12 de agosto de 2002

#### Principios y deberes éticos del servidor público

##### 1. Probidad

"Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona".

##### Artículo 7.- Deberes de la función pública

"El servidor público tiene los siguientes deberes:

##### 2. Transparencia:

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- **Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, Decreto Supremo N° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013.**

**Artículo 3°.- Rendición de Cuentas**

"Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago, (...). La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

- **Resolución Directoral n.° 036-2010-EF-77.15, Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionado con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, de 1 de octubre de 2010**

**Artículo 4.- De los Encargos a personal de la institución.**

"Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones:

1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de días (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)."

- **Resolución Directoral n.° 004-2009-EF.15 de 8 de abril de 2009, que modifica la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF.15 de 24 de enero de 2007, establece:**

**Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución.**

40.3. "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...).

40.5. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF.15 de 24 de enero de 2007, que establece:**

**Artículo 68.- Aplicación de intereses por pagos indebidos o en exceso y viáticos no utilizados.**

68.3 "(...) Ante el incumplimiento de la devolución de viáticos no utilizados en el plazo señalado debe consignarse, en el formato de entrega de los viáticos, la autorización expresa del perceptor de los mismos para que la unidad Ejecutora o Municipalidad efectúe la rendición correspondiente a través de la Planilla Única de Pagos, independientemente de las medidas aplicables por dicho incumplimiento".



- **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 001-2015/MDP de 12 de marzo de 2015.**

**Capítulo XVI**

**Unidad de Tesorería**

**Artículo 50º.-** "Son funciones de la Unidad de Tesorería las siguientes:

- a. Administrar los recursos financieros de la Municipalidad distrital de Pomacocha en concordancia con la normatividad del sistema de tesorería.
- g. Controlar la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de la Municipalidad.
- j. Presentar informes mensuales de actividades del área a la Gerencia Municipal.

Los hechos expuestos han sido ocasionados por el accionar de los funcionarios y servidores que omitieron presentar la rendición de los viáticos y encargos internos recibidos, asimismo; por el accionar de los funcionarios y servidores que autorizaron y habilitaron nuevos encargos internos a servidores con encargos pendientes de rendición, situación que trasgredió la Directiva de Tesorería y demás normas que regulan el otorgamiento de viáticos y encargos internos al personal de la entidad, lo cual afectó la integridad, transparencia y economía con la que deben regirse la buena administración pública y los intereses de la Entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/165 287,60 (ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y siete con 60/100 Soles).

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, adjuntando documentación conforme al (**Apéndice N° 175**) del informe de Control Específico.

Cabe precisar, que los señores Valerio Landeo Anaya, José Luis Quispe Molina, Juan Jesús Ramos Aponte, Eliezer Champi Tito, Magno García Camac, Deynis Quispe Lopez, Nayely Tito Rodríguez, Helen Cuellar Marallano y Fredy Franklin Romero Quispe, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, no obstante que se les comunicó con las cédulas de comunicación n.ºs 002, 003, 005, 006, 008, 009, 010, 011 y 012-2020-CG/OCI-SCE-MPA todos de 30 de noviembre de 2020, agotando el procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Asimismo, se precisa que los señores Hugo Romel Espinoza Ancalle, Lorenzo Quispe Escobar, Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui y Marcelino Soto Huilcamisa, comprendidos en los hechos, no se apersonaron a recabar el Pliego de Hechos n.º 1, a la oficina del Órgano de Control Institucional de la Entidad, pese a que se les dejó en sus respectivos domicilios el Aviso de Notificación, agotando el procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados (**Apéndice N° 175**), se concluye que los mismos no desvirtúan el hecho observado, considerando la participación de las personas comprendidas en el mismo, conforme se describe a continuación:

1. **Hugo Romel Espinoza Ancalle**, identificado con DNI n.º 41152169, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, designado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes de 30 de octubre de 2014 (**Apéndice n.º 176**), periodo: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; se dejó el Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2020, sin embargo; no se apersonó a recabar el pliego de hechos.



Quien, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 24 de octubre de 2015 al 29 de octubre de 2018, generando un perjuicio económico a la Entidad de S/2 560,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

2. **Valerio Landeo Anaya**, identificado con DNI n.° 23375452, Regidor de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, designado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes, de 30 de octubre de 2014 (**Apéndice n.° 177**), periodo: de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; se dejó la Cédula de comunicación n.° 002-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo; no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Regidor de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 19 de abril de 2016 al 8 de agosto de 2018, generando perjuicio económico a la entidad de S/2 870,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".



3. **José Luis Quispe Molina**, identificado con DNI n.º 45579457, Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2015-MDP.AL/HREA de 8 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 73-2015-MDP.AL/HREA de 1 de julio de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 178**); periodo de 8 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; se dejó la Cédula de comunicación n.º 003-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 14 de marzo de 2016 al 3 de octubre de 2018, generando un perjuicio económico a la entidad de S/3 250,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, el mencionado servidor durante el periodo 2017 y 2018 omitió presentar las rendiciones de los encargos internos habilitados mediante comprobantes de pago n.ºs 563 de 18 de agosto de 2017 por el importe de S/6 000,00 (**Apéndice 113**); y 278 de 26 de abril de 2018 por S/500,00 (**Apéndice n.º 115**), llegando a acumular un total de S/6 500,00.

Con dicha conducta, trasgredió lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 138-2017-MDP-AL/HREA de 9 de agosto de 2017 (**Apéndice n.º 112**); y la Resolución de Alcaldía n.º 055-2018-MDP-AL/HREA de 24 de abril de 2018 (**Apéndice n.º 114**): insta "al encargado la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de tesorería". Asimismo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, dicho servidor omitió presentar la rendición de viáticos y encargos internos recibidos, generando un perjuicio económico a la entidad por S/9 750, 00.

Por otro lado, en su calidad de Tesorero de la Entidad durante el periodo 2015 al 2018, elaboró comprobantes de pago; sin advertir los pendientes de rendición de los servidores Eliezer Champi Tito, Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui, José Luis Quispe Molina, Magno García Camac y Fredy Franklin Romero Quispe, habilitados mediante comprobante de pago.

Asimismo, elaboró el comprobante de pago n.º 028 de 9 de marzo de 2015 (**Apéndice n.º 17**) a nombre del señor Eliezer Champi Tito, por concepto de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe S/40 000,00, monto que supera las 10 UIT.

Los hechos descritos trasgreden el numeral 5 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces". Asimismo, inobserva los requisitos y/o procedimientos exigidos por la Directiva de



Tesorería concordante con las disposiciones en materia de operaciones por encargo interno, tales como; "los encargos internos no deben superar las 10 UIT" y de acuerdo al D.S. n.º 374-2014-EF, establece para el año 2015 el valor de la UIT es de S/3 850,00.

Del mismo modo, incumplió lo establecido en Artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pomacocha periodo 2015 (**Apéndice n.º 179**), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 001-2015/MDP de 12 de marzo de 2015, el cual especifica: "Son funciones de la Unidad de Tesorería las siguientes: a. Administrar los recursos financieros de la Municipalidad distrital de Pomacocha en concordancia con la normativa del Sistema de Tesorería. G. Controlar la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de la Municipalidad. J. Presentar informes mensuales de actividades del área a la Gerencia Municipal. (...)".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

4. **Lorenzo Quispe Escobar**, identificado con DNI n.º 71932052, Coordinador de los Programas Sociales (PVL-SISFOH) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social; Sub Gerente de Servicios Públicos y Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Pomacocha, con Contrato de Locación de Servicios n.º 040-2017/MDP-ACOB.HVCA, de 3 de abril de 2017; Addendas N° 025 y 047 al Contrato de Locación de Servicios n.º 040-2017-MDP de 3 de julio y 2 de octubre de 2017, respectivamente y designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018 (**Apéndice n.º 180**), periodo: 3 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018; se dejó el Aviso de Notificación en su respectivo domicilio el 30 de noviembre de 2018, sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos.

Quien, en su condición de Coordinador de los Programas Sociales (PVL-SISFOH) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Social; Sub Gerente de Servicios Públicos y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos desde el 16 de agosto de 2017 al 23 de setiembre de 2018, generando un perjuicio económico a la entidad de S/3 030,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, el mencionado servidor durante el periodo 2018 omitió presentar la rendición del encargo interno recibido mediante comprobante de pago n.º 204 de 27 de marzo de 2018 por el importe de S/3 200,00 (**apéndice n.º 147**).

Con dicha conducta, trasgredió lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 043-2018-MDP-AL/HREA de 26 de marzo de 2018 (**Apéndice n.º 146**); insta



"al encargado la rendición de cuentas debidamente documentadas, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la modalidad de encargo interno y la directiva de tesorería n.º 001-2007-EF/77.15". Asimismo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, dicho servidor omitió presentar la rendición de viáticos y encargos internos recibidos, generando un perjuicio económico a la entidad por S/6 230, 00.

Consecuentemente, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

5. **Eliezer Champi Tito**, identificado con DNI n.º 40279228, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, designado con Resolución de Alcaldía n.º 003-2015/MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 116-2016-ALC/MDP de 8 de julio de 2016; Secretario Técnico de Defensa Civil del distrito de Pomacocha designado con Resolución de Alcaldía n.º 009-2016-A/MDP de 4 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 008-2016-A/MDP de 4 de enero de 2016, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social designado con Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018, Resolución de Alcaldía n.º 081-2018-ALC/MDP de 1 de agosto de 2018.

Como Gerente Municipal designado con Resolución de Alcaldía n.º 023-2018-MDP-AL/HREA de 1 de febrero de 2018, (**Apéndice n.º 181**), periodo de 2 de enero de 2015 al 16 de julio de 2018; se dejó la Cédula de comunicación n.º 006-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

En su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social, Secretario Técnico de Defensa Civil y Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar las rendiciones de los viáticos recibidos desde el 9 de marzo de 2015 al 16 de julio de 2018, generando un perjuicio económico a la entidad de S/2 220,00.

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, el mencionado servidor durante el periodo 2015, 2016 y 2017 omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos mediante comprobantes de pago n.ºs 028 de 9 de marzo de 2015 por el importe de S/40 000,00 (**Apéndice n.º 17**); 041 de 1 de abril de 2015 por el importe de S/1 600,00 (**Apéndice n.º 19**); 127 de 29 de abril de 2015 por el importe de S/1 000,00 (**Apéndice n.º 21**); 139 de 6 de mayo de 2015 por el importe de S/3 000,00 (**Apéndice n.º 23**); 198 de 28 de mayo de 2015 por el importe



de S/1 000,00 (Apéndice n.º 25); 209 de 4 de junio de 2015 por S/2 929,00 (Apéndice n.º 27); 364 de 23 de julio de 2015 por el importe de S/11 910,00 (Apéndice n.º 29); 412 de 6 agosto de 2015 por el importe de S/4 246,00 (Apéndice n.º 31); 413 de 6 agosto de 2015 por el importe de S/5 000,00 (Apéndice n.º 32); 719 de 24 de noviembre de 2015 por el importe de S/1 389,00 (Apéndice n.º 34); 139 de 26 de febrero de 2016 por el importe de S/1 500,00 (Apéndice n.º 36); 513 de 11 de julio de 2016 por el importe de S/1 000,00 (Apéndice n.º 38); 542 de 25 de julio de 2016 por el importe de S/6 000,00 (Apéndice n.º 40); y 515 de 24 de julio de 2017 por el importe de S/12 683,00 (Apéndice n.º 42), llegando a acumular un total de S/93 257,00.

Con dicha conducta, trasgredió lo establecido en el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, dicho servidor omitió presentar la rendición de viáticos y encargos internos recibidos, generando un perjuicio económico a la entidad por S/95 477, 00.

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

6. **Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui**, identificado con DNI n.º 32136378, Jefe de Abastecimiento y Personal de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 008-2015-MDP-AL/HREA de 8 enero de 2015 y Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016, (Apéndice n.º 182) periodo de 8 de enero de 2015 al 21 de enero de 2016; no se ubicó el domicilio consignado en el RENIEC, por lo que se realizó la notificación por Edicto de 7 de diciembre de 2020, en el diario "Correo", sin embargo, no se apersonó a recabar el pliego de hechos.

Quien, en su condición de Jefe de Abastecimiento y Personal de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar la rendición por el viático recibido en el periodo 2016, por S/270,00, (Apéndice n.º 43), trasgrediendo; el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, en su calidad de Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Pomacocha omitió presentar las rendiciones de los encargos internos asignados mediante los comprobantes de pago n.ºs 313 de 1 de julio de 2015 por el importe de S/14 000,00 (Apéndice n.º 45) y 017 de 21 de enero de 2016 por el importe de S/250,00 (Apéndice n.º 47), generando un perjuicio económico a la entidad de S/14 250,00.



Por lo tanto, dicho servidor omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargos internos generando un perjuicio económico a la entidad por S/14 520,00.

Con dicho actuar, trasgredió lo establecido en el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

7. **Magno García Camac**, identificado con DNI n.° 10435419, Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos, designado con Resolución de Alcaldía n.° 053-2016-A/MDP de 29 de febrero de 2016, Resolución de Alcaldía n.° 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017; Jefe de Abastecimiento y Logística designado con Resolución de Alcaldía n.° 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018 (**Apéndice n.° 183**), periodo del 29 de febrero de 2016 al 1 de octubre de 2018, se dejó la Cédula de comunicación n.° 008-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pomacocha omitió presentar la rendición por el viático recibido en el periodo 2017 y 2018, por S/1 075,00, trasgrediendo; el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013 que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, en su calidad de Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Pomacocha omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos mediante los comprobantes de pago n.°s 371 de 5 de junio de 2017 por el importe de S/6 500,00 (**Apéndice n.° 126**); y 451 de 21 de enero de 2016 por el importe de S/1 500,00, (**Apéndice n.° 128**), generando un perjuicio económico a la entidad de S/8 000,00.

Por lo tanto, el servidor Magno García Camac acumuló por concepto de viáticos y encargos internos un total de S/9 075,00



Con dicho actuar, trasgredió lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía n.° 108-A-2017-MDP-AL/HREA de 5 de junio de 2017 (**Apéndice 125**), y Resolución de Alcaldía n.° 113-2017-MDP-AL/HREA de 4 de julio de 2017 (**Apéndice n.° 127**) que establece: "Instar al encargado la rendición de cuentas debidamente documentada, según las disposiciones y normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos por la

modalidad de encargo interno y la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15"; asimismo el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15, que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Por lo tanto, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7º.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

8. **Deynis Quispe López**, identificada con DNI n.º 46488295, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pomacocha designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016 (**Apéndice n.º 184**), periodo de 2 de enero al 23 de marzo de 2016; se dejó la Cédula de comunicación n.º 009-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición del viático recibido en el periodo 2016, generando un perjuicio económico a la entidad de S/360,00 (**Apéndice n.º 151**).

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, omitió presentar la rendición del encargo interno recibido mediante comprobante de pago n.º 101 de 5 de febrero de 2016 por el total de S/3 000,00 (**Apéndice n.º 153**); incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Por lo tanto, la mencionada servidora omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargo interno generando un perjuicio económico a la entidad por S/3 360,00.

Con dicho actuar, se encuentra sujeta a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7º.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".



9. **Nayely Tito Rodriguez**, identificada con DNI n.º 70295838, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pomacocha designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 012-2017-MDP-AL/HREA de 11 de enero de 2017 (**Apéndice n.º 185**), periodo de 2 enero al 23 de noviembre de 2017; se dejó la Cédula de comunicación n.º 010-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición del encargo interno recibido mediante comprobante de pago n.º 824 de 23 de noviembre de 2017 por el total de S/2 300,00 (**Apéndice n.º 170**); incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Con dicho actuar, se encuentra sujeta a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7º.- Deberes de la función pública de la Ley n.º 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

10. **Helen Cuellar Marallano**, identificada con DNI n.º 70289380 Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pomacocha designada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.º 032-2016/MDP-ACOB.HVCA de 1 de junio de 2016 (**Apéndice n.º 186**), periodo de 1 junio al 30 de setiembre de 2016; se dejó la Cédula de comunicación n.º 011-2020-CG/OCI-SCE-MPA de 30 de noviembre de 2020, sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

Quien, en su condición de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición del viático recibido en el periodo 2016, generando un perjuicio económico a la entidad de S/490,00 (**Apéndice n.º 171**).

Consecuentemente, trasgredió lo establecido en el artículo 3º Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, omitió presentar la rendición del encargo interno recibido mediante comprobante de pago n.º 445 de 14 de junio de 2016 por el total de S/2 000,00 (**Apéndice n.º 172**); incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".



Por lo tanto, la mencionada servidora omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargo interno generando un perjuicio económico a la entidad por S/2 490,00.

Con dicho actuar, se encuentra sujeta a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública". Asimismo el artículo 15-A.- Ejercicio de poder disciplinario.- del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado con Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM y modificado por el D. S. n.° 65-2011.- que establece: 15.A.1. "Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 1057 prestan servicios subordinados. En tal sentido, las entidades se encuentran facultadas para dirigir la prestación de dichos servicios, normarlos, dictar las órdenes necesarias para su ejecución y sancionar disciplinariamente cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador, (...)".

11. **Fredy Franklin Romero Quispe**, identificado con DNI n.° 43220015, Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED y DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Pomacocha designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2015-MDP-AL/HREA de 21 de enero de 2015; Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 65-2015-MDP-AL/HREA de 27 de mayo de 2015 (**Apéndice n.° 187**), periodo de 21 enero al 31 de diciembre de 2015.

Quien, en su condición de Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED y DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos en el periodo 2015, generando un perjuicio económico a la entidad de S/1 110,00, trasgrediendo lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Sumado a ello, omitió presentar las rendiciones de los encargos internos recibidos mediante comprobantes de pago n.°s 515 de 17 de setiembre de 2015 por el importe de S/1 500,00 (**Apéndice n.° 160**); 605 de 22 de octubre de 2015 por el importe de S/210,60 (**Apéndice n.° 162**); 674 de 19 de noviembre de 2015 por el importe de S/350,00 (**Apéndice n.° 164**); incumpliendo; el numeral 3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15 que establece: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo".

Por lo tanto, el mencionado servidor omitió presentar la rendición por concepto de viáticos y encargo interno generando un perjuicio económico a la entidad por S/3 170,60.

Con dicho actuar, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio público"; asimismo; de acuerdo al numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la función pública de la Ley n.° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública, que establece: "Responsabilidad.- Todo servidor público debe desarrollar



sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respecto su función pública"; así como, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que establece: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos".

**12. Marcelino Soto Huilcamisa**, identificado con DNI n.° 43536277, Conductor de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pomacocha designado mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 02-2015-MDP/P de 5 de enero de 2015 y Adenda n.° 002 al Contrato Administrativo de Servicio n.° 0002-2015-MDP/P de 1 de julio de 2015; Contrato de Locación de Servicios Personales n.° 00012-2016-MDP/P-SNP de 4 de enero de 2016, Adenda n.° 013 al Contrato de Locación de Servicios n.° 12-2016-MDP de 1 de julio de 2016, Adenda n.° 18 al Contrato de Locación de Servicios n.° 012-2016-MDP de 1 de octubre de 2016; Conductor de la Camioneta Oficial designado mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 18-2017/MDP.COB.HVCA de 2 de enero de 2017, Adenda n.° 12 al Contrato de Locación de Servicios n.° 018-2017/MDP.COB.HVCA de 3 de abril de 2017; Adenda n.° 27 al Contrato de Locación de Servicios n.° 18-2017/MDP.COB.HVCA de 3 de julio de 2017, Adenda n.° 048 al contrato de Locación de Servicios n.° 018-2017/MDP.COB.HVCA de 2 de octubre de 2017; y Contrato de Locación de Servicios n.° 011-2018/MDP-ACOB.HVCA de 2 de enero de 2018 (**Apéndice n.° 188**), periodo de 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2018.

Quien, en su condición de Conductor de Serenazgo, Conductor de la camioneta oficial de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitió presentar la rendición de los viáticos recibidos en durante el periodo 2015 al 2018, generando un perjuicio económico a la entidad de S/13 485,00; trasgrediendo lo establecido en el artículo 3° Rendición de cuentas del Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2013-EF de 22 de enero de 2013, que establece: "(...) la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios".

Con dicho actuar, se encuentra sujeto a responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Contrato por Locación de Servicios Personales n.° 00012-2016-MDP/P-SNP.- Tercero: Numeral 14. "Cumplir con las disposiciones impartidas en materia de tipo administrativo o en relación a su cargo, que corresponda por el bien de la administración. 17. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos de la Corporación Municipal. 19. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo. 21. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del Sistema de Control Interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo". Asimismo, Contrato de Locación de Servicios n.° 018-2017/MDP.COB.HVCA de 2 de enero de 2017.- "Clausula Tercera: Objeto y Condiciones del Contrato.- (...) y teniendo perfecto conocimiento de sus obligaciones y sus principales funciones: n) Cumplir con las disposiciones impartidas en materia de tipo administrativo o en relación a su cargo, que propenden por el bien de la administración. g) Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la Corporación Municipal. s) Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo. u) Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo."



### III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad n.º 1, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad n.º 1, están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

### V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pomacocha, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitieron presentar las rendiciones de los viáticos recibidos durante el periodo evaluado, situaciones que fueron generadas debido a la inobservancia de la normativa.  
**(Irregularidad n.º 1)**
2. Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, omitieron presentar las rendiciones de los fondos recibidos bajo la modalidad de encargo interno; situaciones que fueron generadas por la inobservancia de la normativa aplicable.  
**(Irregularidad n.º 1)**
3. Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pomacocha autorizaron y habilitaron encargos internos a servidores con encargos internos pendientes de rendición; situaciones que fueron generadas por la inobservancia de la normativa aplicable.  
**(Irregularidad n.º 1)**
4. Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pomacocha en el periodo 2015 mediante Resolución de Alcaldía n.º 14-2015-MDP-AL/HREA de 12 de enero de 2015, se aprobó la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno en favor del señor Eliezer Champi Tito por el importe de S/40 000,00, elaborándose el comprobante de pago n.º 28 de 9 de marzo de 2015 por el importe de S/40 000,00, monto que supera las 10 UIT; situación que fue generada por la inobservancia de la normativa afectando el correcto desenvolvimiento de la administración pública.  
**(Irregularidad n.º 1)**



## VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pomacocha, en uso de las atribuciones conferidas en el literal e) del artículo 15°, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las recomendaciones siguientes:

### Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomacocha:

1. Poner en conocimiento de la Procuraduría encargada de los asuntos judiciales o de quien haga sus veces en la Municipalidad Distrital de Pomacocha, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, comprendidos en el hecho irregular "*Fondos asignados bajo la modalidad de encargo interno y viáticos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha se encuentran pendientes de rendición*", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)

Asimismo, con el propósito de coadyuvar a la mejora de gestión, la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formula las siguientes recomendaciones:

3. Disponer a las áreas correspondientes la formulación y aprobación de una directiva interna que establezcan los procedimientos y plazos que deben cumplir los funcionarios y servidores de las áreas que intervienen en el trámite para la autorización y rendición de los viáticos.

(Conclusiones n.ºs 1 y 2)

4. Disponer a las áreas correspondientes la formulación y aprobación de una directiva interna que establezcan los procedimientos y plazos que deben cumplir los funcionarios y servidores de las áreas que intervienen en el trámite para la autorización, habilitación y rendición de los fondos bajo la modalidad de encargo interno.

(Conclusiones n.ºs 3 y 4)

## VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.º 4: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 042 de 17 de marzo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 055-2016-IRR-GM/MDP de 15 de marzo de 2016 y Comprobante de Pago n.º 222 de 23 de marzo de 2016.

Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 100 de 27 de junio de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 128-2016-IRR-GM/MDP de 27 de junio de 2016 y Comprobante de Pago n.º 470 de 28 de junio de 2016.



- Apéndice n.º 6:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 118 de 25 de agosto de 2016; Memorándum n.º 058-2016-AL/MDP/HREA de 25 de agosto de 2016 y Comprobante de Pago n.º 618 de 25 de agosto de 2016.
- Apéndice n.º 7:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 886 de 12 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 8:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0155 de 16 de diciembre de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 234-2016-IRR-GM/MDP de 16 de diciembre de 2016 y Comprobante de Pago n.º 904 de 20 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 9:** Fotocopia autenticada del Comprobante de Pago n.º 958 de 27 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 10:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 027 de 9 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 051-2017-IRR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 142 de 15 de marzo de 2017.
- Apéndice n.º 11:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 084 de 19 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 124-2017-IRR-GM/MDP de 19 de mayo de 2017 y Comprobante de Pago n.º 331 de 23 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 12:** Fotocopia autenticada del Comprobante de pago n.º 366 de 31 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 13:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 100 de 21 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 143-2017-IRR-GM/MDP de 21 de junio de 2017 y Comprobante de Pago n.º 417 de 21 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 14:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0024 de 13 de marzo de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 025-2018-MDP-AL/HREA de 13 de marzo de 2018 y Comprobante de Pago n.º 173 de 13 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 15:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0062 de 16 de julio de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 042-2018-MDP-ALC-E/VLA de 16 de julio de 2018 y Comprobante de Pago n.º 490 de 16 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 16:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 14-2015-MDP-AL/HREA de 12 de enero de 2015.
- Apéndice n.º 17:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 028 de 09 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 18:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 42-2015-MDP-AL/HREA de 25 de marzo de 2015.
- Apéndice n.º 19:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 041 de 1 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 20:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 060-2015-AL/MDP de 28 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 21:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 127 de 29 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 22:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 62-2015-MDP-AL/HREA de 5 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 23:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 139 de 6 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 24:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 64-2015-MDP-AL/HREA de 27 de mayo de 2015.
- Apéndice n.º 25:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 198 de 28 de mayo de 2015.



- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 66-2015-MDP-AL/HREA de 2 de junio de 2015.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 209 de 4 de junio de 2015.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada de la Resolución Gerencial n.º 025-2015-MDP-GM/IARR de 21 de julio de 2015
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 364 de 23 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 84-2015-MDP-AL/HREA de 4 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 413 de 6 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 412 de 6 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia n.º 041-2015-MDP-GM/IARR de 23 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 719 de 24 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 35: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 054-A-2016-A/MDP de 25 de febrero de 2016.
- Apéndice n.º 36: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 139 de 26 de febrero de 2016.
- Apéndice n.º 37: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 115-2016-A/MDP de 7 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 38: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 513 de 11 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 39: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 120-2016-ALC/MDP de 8 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 40: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 542 de 25 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 41: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 127-2017-MDP-AL/HREA de 18 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 42: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 515 de 24 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 43: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 004 de 12 de enero de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 022-2016-IRR-GM/MDP de 12 de enero de 2016 y comprobante de pago n.º 014 de 21 de enero de 2016.
- Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 074-2015-MDP-AL/HREA de 1 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 313 de 1 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada del informe n.º 002-2016-UASA-MDP/UMGA de 12 de enero de 2016
- Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 017 de 21 de enero de 2016
- Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 128 de 29 de diciembre de 2015; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0354-2015-IRR-GM/MDP, de 29 de diciembre de 2015 y comprobante de pago n.º 817 de 29 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 002 de 6 de enero de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 002-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de enero de 2016 y comprobante de pago n.º 012 de 21 de enero de 2016.



- Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 27 de 24 de febrero de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 39-2016-IRR-GM/MDP, de 23 de enero de 2016 y comprobante de pago n.º 134 de 24 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 51: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 44 de 16 de marzo de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 059-2016-IRR-GM/MDP, de 16 de marzo de 2016 y comprobante de pago n.º 216 de 18 de marzo de 2016
- Apéndice n.º 52: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 97 de 27 de junio de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 127-2016-IRR-GM/MDP, de 27 de junio de 2016 y comprobante de pago n.º 467 de 28 de junio de 2016
- Apéndice n.º 53: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 102 de 4 de julio de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 133-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de julio de 2016 y comprobante de pago n.º 498 de 6 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 54: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 11 de julio de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 139-2016-IRR-GM/MDP, de 11 de julio de 2016 y comprobante de pago n.º 518 de 12 de julio de 2016
- Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 112 de 1 de agosto de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 143-2016-IRR-GM/MDP, de 1 de agosto de 2016 y comprobante de pago n.º 570 de 1 de agosto de 2016.
- Apéndice n.º 56: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 128 de 13 de setiembre de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 169-2016-IRR-GM/MDP, de 13 de setiembre de 2016 y comprobante de pago n.º 674 de 14 de setiembre de 2016.
- Apéndice n.º 57: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 146 de 12 de octubre de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 194-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de octubre de 2016 y comprobante de pago n.º 743 de 12 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 58: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 149 de 18 de octubre de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 199-2016-IRR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2016 y comprobante de pago n.º 766 de 27 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 59: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 168 de 12 de diciembre de 2016; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 232-2016-IRR-GM/MDP, de 12 de diciembre de 2016 y comprobante de pago n.º 884 de 12 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 60: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 004 de 10 de enero de 2017; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 004-2017-IARR-GM/MDP, de 11 de enero de 2017 y comprobante de pago n.º 076 de 7 de febrero de 2017.
- Apéndice n.º 61: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 011 de 6 de enero de 2017; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 022-2017-IARR-GM/MDP, de 6 de febrero de 2017 y comprobante de pago n.º 083 de 7 de febrero de 2017.
- Apéndice n.º 62: Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 008 de 22 de enero de 2017; Memorandum de Gerencia Municipal n.º 011-2017-IARR-GM/MDP, de 23 de enero de 2017 y comprobante de pago n.º 080 de 7 de febrero de 2017.



- Apéndice n.º 63:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 20 de 20 de febrero de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 034-2017-IARR-GM/MDP, de 20 de febrero de 2017 y comprobante de pago n.º 104 de 22 de febrero de 2017.
- Apéndice n.º 64:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 023 de 1 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 040-2017-IARR-GM/MDP, de 28 de febrero de 2017 y comprobante de pago n.º 116 de 1 de marzo de 2017.
- Apéndice n.º 65:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 035 de 15 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 63-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de marzo de 2017 y comprobante de pago n.º 168 de 22 de marzo de 2017.
- Apéndice n.º 66:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 051 de 5 de abril de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 82-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de abril de 2017 y comprobante de pago n.º 219 de 11 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 67:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 057 de 11 de abril de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 90-2017-IRR-GM/MDP, de 11 de abril de 2017 y comprobante de pago n.º 226 de 12 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 68:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 063 de 18 de abril de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 98-2017-IRR-GM/MDP, de 18 de abril de 2017 y comprobante de pago n.º 250 de 19 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 69:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 077 de 10 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 119-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 303 de 17 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 70:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 079 de 17 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 121-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 305 de 17 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 71:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 085 de 22 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 125-2017-IRR-GM/MDP, de 22 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 332 de 23 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 72:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 094 de 5 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 133-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de junio de 2017 y comprobante de pago n.º 374 de 6 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 73:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 097 de 15 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 137-2017-IRR-GM/MDP, de 15 de junio de 2017 y comprobante de pago n.º 410 de 19 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 74:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 104 de 26 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 147-2017-IRR-GM/MDP, de 26 de junio de 2017 y comprobante de pago n.º 431 de 26 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 75:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 110 de 5 de julio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 153-2017-IRR-GM/MDP, de 5 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 465 de 6 de julio de 2017.



- Apéndice n.º 76:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 112 de 13 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 156-2017-IRR-GM/MDP, de 10 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 503 de 17 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 77:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 114 de 13 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 161-2017-IRR-GM/MDP, de 17 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 507 de 20 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 78:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 115 de 24 de julio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 165-2017-IRR-GM/MDP, de 24 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 558 de 16 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 79:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 119 de 31 de julio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 169-2017-IRR-GM/MDP, de 31 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 560 de 16 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 80:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 121 de 14 de agosto de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0174-2017-IARR-GM/MDP, de 14 de agosto de 2017 y comprobante de pago n.º 562 de 16 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 81:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 132 de 22 de agosto de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 184-2017-IARR-GM/MDP, de 22 de agosto de 2017 y comprobante de pago n.º 600 de 5 de setiembre de 2017.
- Apéndice n.º 82:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 147 de 17 de octubre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0214-2017-IARR-GM/MDP, de 18 de octubre de 2017 y comprobante de pago n.º 782 de 14 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 83:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 001 de 9 de enero de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 06-2018-IRR-GM/MDP, de 9 de enero de 2018 y comprobante de pago n.º 092 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 84:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 003 de 17 de enero de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 10-2018-IRR-GM/MDP, de 17 de enero de 2018 y comprobante de pago n.º 94 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 85:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 005 de 22 de enero de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 12-2018-IRR-GM/MDP, de 22 de enero de 2018 y comprobante de pago n.º 96 de 12 de febrero de 2018.
- Apéndice n.º 86:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 040 de 14 de marzo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 53-2016-IRR-GM/MDP, de 14 de marzo de 2016 y comprobante de pago n.º 208 de 14 de marzo de 2016.
- Apéndice n.º 87:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 72 de 10 de mayo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 94-2016-IRR-GM/MDP, de 10 de mayo de 2016 y comprobante de pago n.º 345 de 11 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 88:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 84 de 30 de mayo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 110-2016-IRR-GM/MDP, de 30 de mayo de 2016 y comprobante de pago n.º 420 de 31 de mayo de 2016



- Apéndice n.º 89:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 109 de 14 de julio de 2016; Memorándum n.º 051-2016-AL/MDP/HREA, de 13 de julio de 2016 y comprobante de pago n.º 531 de 15 de julio de 2016.
- Apéndice n.º 90:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 126 de 8 de setiembre de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 166-2016-IRR-GM/MDP, de 8 de setiembre de 2016 y comprobante de pago n.º 665 de 9 de setiembre de 2016
- Apéndice n.º 91:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 141 de 3 de octubre de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 184-2016-IRR-GM/MDP, de 3 de octubre de 2016 y comprobante de pago n.º 723 de 6 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 92:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 145 de 4 de octubre de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 190-2016-IRR-GM/MDP, de 4 de octubre de 2016 y comprobante de pago n.º 727 de 6 de octubre de 2016.
- Apéndice n.º 93:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 013 de 9 de febrero de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 26-2017-IRR-GM/MDP de 8 de febrero de 2017 y comprobante de pago n.º 090 de 15 de febrero de 2017.
- Apéndice n.º 94:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 024 de 3 de marzo de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 006-2017-MDP-AL/HREA de 3 de marzo de 2017 y comprobante de pago n.º 121 de 3 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 95:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 033 de 17 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 61-2017-IRR-GM/MDP de 17 de marzo de 2017 y comprobante de pago n.º 166 de 22 de marzo de 2017.
- Apéndice n.º 96:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 24 de abril de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 99-2017-IRR-GM/MDP de 24 de abril de 2017 y comprobante de pago n.º 254 de 24 de abril de 2017.
- Apéndice n.º 97:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 26 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 129-2017-IRR-GM/MDP de 26 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 350 de 25 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 98:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 095 de 6 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 033-A-2017-IARR-GM/MDP de 5 de junio de 2017 y comprobante de pago n.º 376 de 6 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 99:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 26 de junio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 148-2017-IRR-GM/MDP de 26 de junio de 2017 y comprobante de pago n.º 432 de 26 de junio de 2017.
- Apéndice n.º 100:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 117 de 26 de julio de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 167-2017-IRR-GM/MDP de 26 de julio de 2017 y comprobante de pago n.º 565 de 18 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 101:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 126 de 17 de agosto de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 046-2017-MDP-AL/HREA de 17 de agosto de 2017 y comprobante de pago n.º 570 de 18 de agosto de 2017.



- Apéndice n.º 102:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 5 de septiembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 188-2017-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2017 y comprobante de pago n.º 604 de 5 de septiembre de 2017
- Apéndice n.º 103:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 139 de 13 de septiembre de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 058-2017-MDP-AL/HREA de 13 de septiembre de 2017 y comprobante de pago n.º 642 de 13 de septiembre de 2017.
- Apéndice n.º 104:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 20 de noviembre de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 079-2017-MDP-AL/HREA de 20 de noviembre de 2017 y comprobante de pago n.º 819 de 20 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 105:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio S/N de 29 de noviembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 224-2017-IARR-GM/MDP de 29 de noviembre de 2017 y comprobante de pago n.º 840 de 29 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 106:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0018 de 6 de marzo de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 022-2018-MDP-AL/HREA de 5 de marzo de 2018 y comprobante de pago n.º 163 de 8 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 107:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0027 de 14 de marzo de 2018; Memorándum Gerencia Municipal n.º 027-2018-ECHT-GM/MDP de 14 de marzo de 2018 y comprobante de pago n.º 177 de 16 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 108:** Fotocopia autenticada del Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0034 de 2 de abril de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 040-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril 2018 y comprobante de pago n.º 221 de 2 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 109:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0040 de 12 de abril de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 047-2018-ECHT-GM/MDP de 12 de abril 2018 y comprobante de pago n.º 252 de 12 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 110:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0059 de 27 de junio de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 080-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018 y comprobante de pago n.º 441 de 4 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 111:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0082 de 3 de octubre de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 072-2018-MDP-ALC-E/VLA de 3 de octubre de 2018 y comprobante de pago n.º 694 de 3 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 112:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 138-2017-MDP-AL/HREA de 9 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 113:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 563 de 18 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 114:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 055-2018-MDP-AL/HREA de 24 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 115:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 278 de 26 de abril de 2018
- Apéndice n.º 116:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 032 de 8 de marzo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 056-A-2017-IARR-GM/MDP de 8 de marzo de 2017 y comprobante de pago n.º 147 de 15 de marzo de 2017.



- Apéndice n.º 117:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 047 de 29 de marzo de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 018-2017-MDP-AL/HREA de 29 de marzo de 2017 y comprobante de pago n.º 200 de 31 de marzo de 2017
- Apéndice n.º 118:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 068 de 2 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 109-2017-IRR-GM/MDP de 2 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 270 de 4 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 119:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 081 de 17 de mayo de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 030-2017-MDP-AL/HREA de 17 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 307 de 17 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 120:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 089 de 25 de mayo de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 127-2017-IRR-GM/MDP de 25 de mayo de 2017 y comprobante de pago n.º 349 de 25 de mayo de 2017.
- Apéndice n.º 121:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 159 de 29 de diciembre de 2017; Memorándum de Alcaldía n.º 085-2017-MDP-AL/HREA de 29 de diciembre de 2017 y comprobante de pago n.º 844 de 29 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 122:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0030 de 19 de marzo de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 030-2018-ECHT-GM/MDP de 19 de marzo de 2018 y comprobante de pago n.º 187 de 20 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 123:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0045 de 17 mayo de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 063-2018-ECHT-GM/MDP de 17 de mayo de 2018 y comprobante de pago n.º 334 de 22 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 124:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0079 de 28 de septiembre de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 069-2018-MDP-ALC-E/VLA de 28 de septiembre de 2018 y comprobante de pago n.º 668 de 1 de octubre de 2018.
- Apéndice n.º 125:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 108-A-2017-MDP-AL/HREA de 5 de junio de 2017
- Apéndice n.º 126:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 371 de 5 de junio de 2017
- Apéndice n.º 127:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 113-2017-MDP-AL/HREA de 4 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 128:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 451 de 4 de julio de 2017.
- Apéndice n.º 129:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 123 de 16 de agosto de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0176-2017-IARR-GM/MDP de 16 de agosto de 2017 y comprobante de pago n.º 567 de 18 de agosto de 2017
- Apéndice n.º 130:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios S/N de 1 de septiembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 186-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017 y comprobante de pago n.º 602 de 5 de septiembre de 2017.
- Apéndice n.º 131:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios S/N de 1 de septiembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 187-2017-IARR-GM/MDP de 1 de septiembre de 2017 y comprobante de pago n.º 603 de 5 de septiembre de 2017.



- Apéndice n.º 132:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 144 de 27 de septiembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 206-2017-IARR-GM/MDP de 27 de setiembre de 2017 y comprobante de pago n.º 688 de 27 de septiembre de 2017.
- Apéndice n.º 133:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 162 de 13 de diciembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 0235-2017-IARR-GM/MDP de 12 de diciembre de 2017 y comprobante de pago n.º 902 de 12 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 134:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 163 de 28 de diciembre de 2017; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 251-2017-IRR-GM/MDP de 28 de diciembre de 2017 y comprobante de pago n.º 985 de 28 de diciembre de 2017.
- Apéndice n.º 135:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0014 de 5 de marzo de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 12-2018-ECHT-GM/MDP de 5 de marzo de 2018 y comprobante de pago n.º 158 de 8 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 136:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0022 de 13 de marzo de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 022-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de marzo de 2018 y comprobante de pago n.º 172 de 13 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 137:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0035 de 2 de abril de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 041-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de abril de 2018 y comprobante de pago n.º 222 de 2 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 138:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 0039 de 12 de abril de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 029-2018-MDP-AL/HREA de 12 de abril de 2018 y comprobante de pago n.º 251 de 12 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 139:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0042 de 20 de abril de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 051-2018-ECHT-GM/MDP de 20 de abril 2018 y comprobante de pago n.º 267 de 24 de abril de 2018.
- Apéndice n.º 140:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0047 de 22 de mayo de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 065-2018-ECHT-GM/MDP de 22 de mayo 2018 y comprobante de pago n.º 343 de 23 de mayo de 2018.
- Apéndice n.º 141:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0055 de 27 de junio de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 077-2018-ECHT-GM/MDP de 27 de junio 2018 y comprobante de pago n.º 436 de 27 de junio de 2018.
- Apéndice n.º 142:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0058 de 27 de junio de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 079-2018-ECHT-GM/MDP de 2 de julio 2018 y comprobante de pago n.º 440 de 4 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 143:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0068 de 13 de agosto de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 094-2018-ECHT-GM/MDP de 13 de agosto 2018 y comprobante de pago n.º 555 de 14 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 144:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0070 de 23 de agosto de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 098-2018-IARR-GM/MDP de 23 de agosto 2018 y comprobante de pago n.º 585 de 23 de agosto de 2018



- Apéndice n.º 145:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0072 sin fecha; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 106-2018-IARR-GM/MDP de 5 de septiembre de 2018 y comprobante de pago n.º 633 de 6 de septiembre de 2018.
- Apéndice n.º 146:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 043-2018-MDP-AL/HREA de 26 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 147:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 204 de 27 de marzo de 2018.
- Apéndice n.º 148:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 126 de 24 de octubre de 2015; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 342-2015-IRR-GM/MDP de 24 de diciembre de 2015 y comprobante de pago n.º 818 de 29 de diciembre de 2015.
- Apéndice n.º 149:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 82 de 24 de mayo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 107-2016-IRR-GM/MDP, de 23 de mayo de 2016 y comprobante de pago n.º 384 de 25 de mayo de 2016.
- Apéndice n.º 150:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0089 de 29 de octubre de 2018; Memorándum de Alcaldía n.º 79-2018-MDP-ALC, de 29 de octubre de 2018 y comprobante de pago n.º 738 de 29 de octubre de 2018
- Apéndice n.º 151:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 46 de 22 de marzo de 2016; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 62-2016-IRR-GM/MDP de 21 de marzo de 2016 y comprobante de pago n.º 223 de 23 de marzo de 2016.
- Apéndice n.º 152:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 033-2016-A/MDP de 4 de febrero de 2016
- Apéndice n.º 153:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 101 de 5 de febrero de 2016.
- Apéndice n.º 154:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 039 de 21 de abril de 2015; Memorando n.º 43-2015-MDP/AL/HREA de 21 de abril de 2015 y comprobante de pago n.º 114 de 23 de abril de 2015.
- Apéndice n.º 155:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 069 de 03 de julio de 2015; Memorando n.º 71-2015-MDP/AL/HREA de 03 de julio de 2015 y comprobante de pago n.º 326 de 06 de julio de 2015.
- Apéndice n.º 156:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 078 de 12 de agosto de 2015; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 00227-2015-IRR-GM/MDP de 12 de agosto de 2015 y comprobante de pago n.º 421 de 12 de agosto de 2015.
- Apéndice n.º 157:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 099 de 01 de octubre de 2015; Memorándum de Alcaldía n.º 0113-2015-MDP/AL/HREA de 01 de octubre de 2015 y comprobante de pago n.º 560 de 01 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 158:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 105 de 14 de octubre de 2015; Memorándum de Alcaldía n.º 0123-2015-MDP/AL/HREA de 14 de octubre de 2015 y comprobante de pago n.º 588 de 14 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 159:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 127 de 29 de diciembre de 2015; Memo n.º 0353-2015-IRR-GM/MDP de 29 de diciembre de 2015 y comprobante de pago n.º 816 de 29 de diciembre de 2015.



- Apéndice n.º 160:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 89-2015-MDP-AL/HREA de 1 de setiembre de 2015
- Apéndice n.º 161:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 515 de 17 de setiembre de 2015
- Apéndice n.º 162:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 0115-2015-MDP-AL/HREA de 12 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 163:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 605 de 22 de octubre de 2015
- Apéndice n.º 164:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Gerencia n.º 040-2015- MDP-GM/IARR de 17 de noviembre de 2015.
- Apéndice n.º 165:** Fotocopia autenticada del comprobante pago n.º 674 de 19 de noviembre de 2015
- Apéndice n.º 166:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 61 de 19 de abril de 2016; Memorándum n.º 024-2016-HEA/AL/MDP de 19 de abril de 2016 y comprobante de pago n.º 303 de 19 de abril de 2016.
- Apéndice n.º 167:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0061 de 16 de julio de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 087-2018-ECHE-GM/MDP de 16 de julio de 2018 y comprobante de pago n.º 489 de 16 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 168:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0063 de 31 de julio de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 088-2018-ECHE-GM/MDP de 30 de julio de 2018 y comprobante de pago n.º 507 de 31 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 169:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicio n.º 0065 de 6 de agosto de 2018; Memorándum de Gerencia Municipal n.º 091-2018-IARR-GM/MDP de 6 de agosto de 2018 y comprobante de pago n.º 552 de 8 de agosto de 2018.
- Apéndice n.º 170:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 183-2017-MDP-AL/HREA de 17 de noviembre de 2017.
- Apéndice n.º 171:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 824 de 23 de noviembre de 2017
- Apéndice n.º 172:** Fotocopia autenticada de la Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios n.º 122 de 05 de setiembre de 2016; Memorándum Gerencia Municipal n.º 161-2016-IRR-GM/MDP de 05 de setiembre de 2016 y comprobante de pago n.º 644 de 05 de setiembre de 2016.
- Apéndice n.º 173:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 108-2016-A/MDP de 13 de junio de 2016.
- Apéndice n.º 174:** Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 445 de 14 de junio de 2016
- Apéndice n.º 175:** Fotocopia simple de las Cédulas de comunicación y la notificación cuando corresponda, comentarios o aclaraciones presentados y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control por cada una de las personas comprendidas en los hechos
- Apéndice n.º 176:** Fotocopia autenticada de la credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes de 30 de octubre de 2014 a nombre del señor Hugo Romel Espinoza Ancalle.
- Apéndice n.º 177:** Fotocopia autenticada de la credencial emitido por el Jurado Electoral de Angaraes de 30 de octubre de 2014 a nombre del señor Valerio Landeo Anaya.



- Apéndice n.º 178:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 008-2015-MDP.AL/HREA de 8 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 73-2015-MDP.AL/HREA de 1 de julio de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018 a nombre del señor José Luis Quispe Molina
- Apéndice n.º 179:** Fotocopia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pomacocha aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 001-2015/MDP de 12 de marzo de 2015; modificado con Ordenanza Municipal n.º 001-2016/MDP de 11 de enero de 2016
- Apéndice n.º 180:** Fotocopia autenticada del Contrato de Locación de Servicios n.º 040-2017/MDP-ACOB.HVCA, de 3 de abril de 2017 y Adenda n.º 025 de 3 de julio de 2017; Adenda n.º 047 de 2 de octubre de 2017 y Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018, a nombre del señor Lorenzo Quispe Escobar.
- Apéndice n.º 181:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2015/MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 116-2016-ALC/MDP de 8 de julio de 2016; Resolución de Alcaldía n.º 009-2016-A/MDP de 4 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 008-2016-A/MDP de 4 de enero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018, Resolución de Alcaldía n.º 081-2018-ALC/MDP de 1 de agosto de 2018; Resolución de Alcaldía n.º 023-2018-MDP-AL/HREA de 1 de febrero de 2018, a nombre del señor Eliezer Champi Tito
- Apéndice n.º 182:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 008-2015-MDP-AL/HREA de 8 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016 a nombre del señor Ubaldo Máximo Gomero Arrunategui.
- Apéndice n.º 183:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 053-2016-A/MDP de 29 de febrero de 2016, Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017; Resolución de Alcaldía n.º 003-2018-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2018, a nombre del señor Magno García Camac.
- Apéndice n.º 184:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 002-2016-A/MDP de 2 de enero de 2016 a nombre de la señorita Deynis Quispe López.
- Apéndice n.º 185:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2017-MDP-AL/HREA de 2 de enero de 2017, Resolución de Alcaldía n.º 012-2017-MDP-AL/HREA de 11 de enero de 2017 a nombre de la srta. Nayely Tito Rodríguez.
- Apéndice n.º 186:** Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.º 032-2016/MDP-ACOB.HVCA de 1 de junio de 2016 a nombre de la srta. Helen Cuellar Marallano.
- Apéndice n.º 187:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 019-2015-MDP-AL/HREA de 21 de enero de 2015; y Resolución de Alcaldía n.º 65-2015-MDP-AL/HREA de 27 de mayo de 2015 a nombre del señor Fredy Franklin Romero Quispe.



**Apéndice n.º 188:** Fotocopia autenticada del Contrato de Locación de Servicios Personales n.º 00012-2016-MDP/P-SNP de 4 de enero de 2016, Adenda n.º 013 al Contrato de Locación de Servicios n.º 12-2016-MDP de 1 de julio de 2016, Adenda n.º 18 al Contrato de Locación de Servicios n.º 012-2016-MDP de 1 de octubre de 2016; Contrato de Locación de Servicios n.º 18-2017/MDP.COB.HVCA de 2 de enero de 2017, Adenda n.º 12 al Contrato de Locación de Servicios n.º 018-2017/MDP.COB.HVCA de 3 de abril de 2017; Adenda n.º 27 al Contrato de Locación de Servicios n.º 18-2017/MDP.COB.HVCA de 3 de julio de 2017, Adenda n.º 048 al contrato de Locación de Servicios n.º 018-2017/MDP.COB.HVCA de 2 de octubre de 2017 a nombre del señor Marcelino Soto Huillcamisa.

Acobamba, 28 de diciembre de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Ronald Cristian Paucar Calderón  
Supervisor de Comisión  
\_\_\_\_\_  
Yhony Ruiz Talavera  
Jefe de Comisión  
\_\_\_\_\_  
Ronald Cristian Paucar Calderón  
Abogado de Comisión

**AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

El Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Acobamba, 28 de diciembre de 2020

  
\_\_\_\_\_  
Raúl Centeno Áncasi  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Acobamba

APÉNDICE N° 1

RELACION DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECIFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Especifico Irregular	Presunta responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Hugo Romel Espinoza Ancalle	41152169	Alcalde	24/10/2015	29/10/2018	Funcionario por voto popular	Calle Miraflores SIN, distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, región Huancavelica	Fondos asignados bajo modalidad de Encargo Interno y Viáticos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital De Pomacocha se encuentran pendientes de rendición, ocasionando un perjuicio económico de S/165 287,60	X		X
2	Valerio Landeo Anaya	23375452	Regidor	19/04/2016	08/08/2018	Funcionario por voto popular	Yanacocha, distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, región Huancavelica		X		X
3	José Luis Quispe Molina	45579457	Tesorero	14/03/2016	03/10/2018	Contrato 276	Av. Alfonso Ugarte SIN Santa Ana, provincia de Huancavelica, región Huancavelica.		X		X
4	Lorenzo Quispe Escobar	71932052	Sub Gerente de Servicios Básicos, Públicos y Recursos Humanos	16/08/2017	06/09/2018	Contrato 276	Jr. Loreto SIN Barrio Comunidad Paucará, distrito Paucara, provincia de Acobamba, región Huancavelica.		X		X
5	Eliezer Champi Tito	40279228	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social	02/01/2015	31/12/2015	Contrato 276		Anexo Leoncio Prado, distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, región Huancavelica.	X		X
			Secretario Técnico de Defensa Civil	04/01/2016	31/12/2016	Contrato 276					
			Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Social	02/01/2017	30/01/2018	Contrato 276					
6	Ubaldo Máximo Gómero Arrunategui	32136378	Gerente Municipal	01/02/2018	16/07/2018	Contrato 276		Panamericana Norte Km. 292, Huarney, región Ancash	X		X
			Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos	01/07/2015	21/01/2016	Contrato 276					
7	Magno García Camac	10435419	Jefe de Abastecimiento y Recursos Humanos	08/03/2017	04/06/2017	Contrato 276		Jr. Bermudes SIN, Cercado Huancavelica, región Huancavelica	X		X
			Jefe de Abastecimiento y Logística	05/06/2017	01/10/2018	Contrato 276					
8	Deynis Quispe Lopez	46488295	Secretaría General	05/02/2016	23/03/2016	Contrato 276	Asoc. Casa Huerta cangar Mz. "C" Lt. 2, Ate, Lima, Lima		X		X





N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Dirección domiciliaria	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
9	Nayely Tito Rodríguez	70295838	Secretaría General	29/03/2017	23/11/2017	Contrato 276	Av. Peru S/N C.P. Choclococha, distrito de Pomacocha, provincia Acobamba, región Huancavelica		X		X
10	Helen Cuellar Marallano	70289380	Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento	14/06/2016	05/09/2016	Contrato CAS	Jr. Cahuide S/N Barrio Acobamba, provincia Acobamba, región Huancavelica		X		X
11	Fredy Franklin Romero Quispe	43220015	Responsable de la Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad (OMAPED y DEMUNA)	21/04/2015	29/12/2015	Contrato 276	Plaza Principal S/N Anexo Yanacocha, distrito Pomacocha, provincia Acobamba, región Huancavelica		X		X
12	Marcelino Soto Huilcamisa	43536277	Conductor	01/12/2015	12/02/2018	Contrato Locación de Servicio	Anexo Huanopampa, distrito Pomacocha, provincia Acobamba, región Huancavelica		X		X





Órgano de Control Institucional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acobamba, 30 de diciembre de 2020

**OFICIO N° 0471-2020-MPA/OCI**

Señora:  
**Sulma Arias Carrasco**  
Alcaldesa  
**Municipalidad Distrital de Pomacocha**  
Plaza Principal S/N  
**Pomacocha/Acobamba/Huancavelica**

**ASUNTO** : Remite Informe de Control Especifico N° 040-2020-2-0393-SCE

**REF.** : a) Oficio N° 0379-2020-OCI/0393 de 9 de noviembre de 2020.  
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó a su despacho el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Fondos asignados bajo la modalidad de encargo interno y viáticos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pomacocha se encuentran pendientes de rendición, ocasionando perjuicio económico de S/165 287,60" periodo 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 0040-2020-2-0393-SCE en 856 folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Igualmente, el citado informe contiene recomendaciones señaladas en el rubro VI. Recomendaciones, numerales 1, 2, 3 y 4 respecto de las cuales deberá disponer la adopción de medidas correctivas correspondientes, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba sobre las medidas adoptadas.

Asimismo, en el marco legal de lo establecido en el literal d) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el citado informe será remitido al Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, para el inicio de las acciones legales ante las instancias competentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
CPE. Raúl Centeno Ancasti  
JEFE(º) DE OCI MPA

RCA/jrt  
CC/ARCHIVO